



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**RESOLUCIÓN No. 0954
(16 de agosto de 2024)**

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la contratación del servicio de Internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: "**CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo**".

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "**Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado...**"

Que el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que el numeral 2° del artículo 143 de la Ley 2294 de 2023, establece: *"TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:*

(...) 2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica. (...)"

Que el Internet es una herramienta fundamental para el aprendizaje en las instituciones educativas que permite incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de enseñanza generando un impacto positivo en la calidad de la educación y por ende en el desarrollo integral de los estudiantes preparándolos para el futuro.

Que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben adelantar las gestiones administrativas para garantizar el acceso a Internet de los estudiantes de preescolar, básica y media y así avanzar en la transformación digital del país, aportando al mejoramiento de la conectividad en las instituciones educativas del sector oficial las cuales son objetivo del Ministerio de Educación Nacional.

Que a la fecha, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio de Conectividad; por lo cual, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de Conectividad a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública.

Que es deber de la ETC Municipio de Tunja garantizar el acceso a Internet en cada institución educativa oficial en cumplimiento a las obligaciones, condiciones y características establecidas en los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 *"Conectemos Tunja con el Mundo"*.

Que una vez finalizada la Orden de Compra Nro. 105006 de 2023, el pasado 28 de junio de 2024, la cual tenía por objeto: *"SET-49 Contrato de suministro de una solución de conectividad consistente en la instalación y prestación del servicio de internet en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja – Boyacá, bajo los lineamientos de Conectividad 2022 del Ministerio de Educación Nacional. P_03.075"*, se requiere adelantar la contratación para el servicio de Internet por el tiempo restante del calendario académico de la presente vigencia fiscal.

Que la contratación del servicio de Internet para las 31 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales contempladas en el Anexo Técnico N° 1, que hace parte integral de esta Resolución, deberá mantener los requerimientos técnicos de la Orden de Compra Nro. 105006 de 2023 y los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024.

Que el valor de asignado a cada una de las Instituciones Educativas Oficiales para la contratación del servicio de Internet, establecido en el Anexo Técnico N° 1 y que hace parte integral de esta Resolución, se ha proyectado con un incremento del 7,18% con base en la variación del IPC denotada en el Boletín Técnico del DANE correspondiente al mes de junio de 2024 y publicado en la página oficial de dicha Entidad.

Que en cada institución educativa y sus sedes, el proveedor del servicio deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el contratista al concluir el contrato; todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el contratista sin que este cause ningún costo adicional a la Secretaría de Educación Territorial. En total el contratista debe instalar, configurar y prestar soporte técnico a noventa y cinco (95) zonas Wifi, las cuales deben estar distribuidas según lo contemplado en el Anexo Técnico N° 2, que hace parte integral de esta Resolución.

Que la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

Que conforme al estudio realizado por la Secretaría de Educación Territorial se requiere conectividad en 31 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, beneficiando a 16.784 estudiantes de preescolar, básica y media de la ciudad con el acceso a Internet; por lo cual, es necesario asignar y transferir la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ \$131.550.368,13)** a las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la contratación del servicio de Internet de acuerdo a los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional, así:

NIT FSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO
900075948-3	I.E. Gimnasio Gran Colombiano	\$ 8.098.662,91
891800493-3	I.E. Silvino Rodríguez	\$ 13.970.894,12
820004402-0	I.E. Libertador Simón Bolívar	\$ 10.248.871,20
820001994-5	I.E. Julius Sieber	\$ 17.125.510,24
800077159-5	INEM Carlos Arturo Torres	\$ 20.033.682,05
820001460-4	Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón	\$ 15.224.925,80
820000274-6	I.E. Gustavo Rojas Pinilla	\$ 17.499.556,46
800128291-1	I.E. Antonio José Sandoval Gómez	\$ 4.655.750,36
800067231-5	Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón	\$ 12.422.620,30
891800470-4	Escuela Normal Superior Santiago De Tunja	\$ 4.658.832,93
820004403-8	I.E. Rural del Sur	\$ 7.611.061,75
TOTAL		\$ 131.550.368,13

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2024150010069 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20242265, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.06.22.01.0700.01.27 "Programa Conectividad", fuente Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Prestación del Servicio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y TRANSFERIR a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ \$131.550.368,13)**, para la contratación del servicio de Internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo con el siguiente pormenor:

NIT FSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO
900075948-3	I.E. Gimnasio Gran Colombiano	\$ 8.098.662,91
891800493-3	I.E. Silvino Rodríguez	\$ 13.970.894,12
820004402-0	I.E. Libertador Simón Bolívar	\$ 10.248.871,20
820001994-5	I.E. Julius Sieber	\$ 17.125.510,24
800077159-5	INEM Carlos Arturo Torres	\$ 20.033.682,05
820001460-4	Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón	\$ 15.224.925,80
820000274-6	I.E. Gustavo Rojas Pinilla	\$ 17.499.556,46
800128291-1	I.E. Antonio José Sandoval Gómez	\$ 4.655.750,36
800067231-5	Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón	\$ 12.422.620,30
891800470-4	Escuela Normal Superior Santiago De Tunja	\$ 4.658.832,93
820004403-8	I.E. Rural del Sur	\$ 7.611.061,75
TOTAL		\$ 131.550.368,13

PARÁGRAFO PRIMERO. La contratación con cargo a estos recursos debe garantizar la prestación efectiva del servicio de Internet con "calidad" cumpliendo con las recomendaciones técnicas dadas por en el lineamiento técnico expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual permitirá brindar un mayor impacto en cubrimiento y beneficio a los estudiantes y docentes durante el calendario académico que resta de la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorería General del Municipio de Tunja para que gire a las instituciones educativas oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.06.22.01.0700.01.27 "Programa Conectividad", fuente Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Prestación del Servicio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20242265.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Los rectores de las instituciones educativas deberán incorporar al presupuesto de los Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica para la contratación del servicio de Internet y serán responsables de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberán presentar a la Secretaría de Educación Territorial un informe bimestral sobre la ejecución de los recursos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada bimestre.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad Territorial apoyará a las instituciones educativas en el proceso de contratación y en la supervisión de los contratos que se suscriban a través del profesional designado para tal fin, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio de Internet durante el

calendario académico en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los saldos disponibles y libres de afectación o recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por la Institución Educativa de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

PARÁGRAFO TERCERO. La ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas anteriormente en los términos de la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2024.

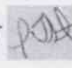



LUZ MILA ACEVEDO GALÁN


Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET 

Proyectó: Jaime Hernández Suárez / Profesional Especializado SET 

Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET 

Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Aprobó: Alfonso Rincón Pérez / Secretario de Educación Territorial 

Radicación relacionada: 2024-ER-0414828

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2024

Doctor
ALFONSO RINCÓN PÉREZ
Secretario de Educación
Secretaría de Educación de Tunja
educacion@tunja.gov.co,alfonso.rincon@tunja.gov.co,calidadtic.sem@tunja.gov.co



Asunto: 2024-ER-0414828 Concepto propuesta técnica de la estrategia de conectividad escolar Secretaría de Educación Municipio de Tunja vigencia 2024.

Respetado Doctor:

Su secretaría de educación presentó propuesta técnica para cubrir las necesidades de conectividad de 31 sedes educativas, la cual busca la contratación del servicio de conectividad y zonas wifi de las instituciones educativas oficiales de Tunja.

Su secretaría presentó documentación de propuesta de conectividad escolar donde su alcance es la transferencia de los recursos a los Establecimientos Educativos, bajo la siguiente argumentación:

"(...) Se van a girar los recursos mediante acto administrativo a las IEO del municipio de Tunja, para que ellos sean los encargados de realizar el proceso contractual dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

Dentro del acto administrativo se envía anexos técnicos que deberán tener en cuenta las IEO como requisitos mínimos para mantener el servicio de conectividad, para esto se tuvo en cuenta los valores de la orden de compra 105006 de 2023 y el valor de asignado a cada una de las Instituciones Educativas Oficiales para la contratación del servicio de Internet, establecido en los Anexos Técnicos 1 y 2 y que hace parte integral de la Resolución, se ha proyectado con un incremento del 7,18% con base en la variación del IPC

denotada en el Boletín Técnico del DANE correspondiente al mes de junio de 2024 y publicado en la página oficial de dicha Entidad.

Los rectores de las instituciones educativas deberán incorporar al presupuesto de los Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica para la contratación del servicio de Internet y serán responsables de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberán presentar a la Secretaría de Educación Territorial un informe bimestral sobre la ejecución de los recursos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada bimestre.

La Entidad Territorial apoyará a las instituciones educativas en el proceso de contratación y en la supervisión de los contratos que se suscriban a través del profesional designado para tal fin, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio de Internet durante el calendario académico en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

La ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.”

El monto de recursos a transferir a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas es por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$131.550.368,13)**, para que sean estas, quienes adelanten el proceso de contratación atendiendo las condiciones técnicas acorde al Lineamiento Técnico del Ministerio de Educación Nacional y las instrucciones emitidas por la Entidad Territorial, beneficiando 31 sedes educativas por un periodo de 4.5 meses del calendario académico.

En comparación a la contratación de la anterior vigencia donde su plazo inicial fue de 11 meses, para la vigencia 2024 la entidad territorial propone un menor tiempo de ejecución en consideración de:

- La ETC informa que sólo hasta el 1 de junio de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal y que por exigencias de la Unidad de Contratación y de Planeación de Desarrollo de Tunja, fue necesario realizar la formulación de las fichas EBI actualizando las metas e indicadores del nuevo plan de desarrollo conllevado un tiempo mayor debido a la armonización del presupuesto.

- Dada esta contingencia, se decide en comité Directivo de la Secretaría de Educación Territorial, realizar el giro de los recursos a cada una de las Instituciones Educativas, a través de un acto administrativo, con el propósito de que garanticen el servicio por el tiempo que resta de la vigencia 2024, garantizando las condiciones que se tienen actualmente en cada una de las sedes y que se finalizó con la orden de compra 105006 de 2023.
- Esta contingencia fue comunicada a los rectores quienes propusieron varias alternativas mientras se entrega el acto administrativo.

Por otro lado, de acuerdo con los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2024 según el documento de distribución SGP-84-2024, a la entidad territorial le fueron asignados recursos por el orden de \$ 393.739.218 de pesos, de los cuales a inicio de la vigencia realizaron adición por el orden de \$128.801.534 al contrato que venía de la vigencia anterior.

Según el presupuesto del proceso de transferencia de recursos a adelantar por la ETC, quedaría un saldo de recursos por ejecutar que corresponden a \$133.387.316,00 pesos, los cuales deben ser destinados para garantizar el servicio de conectividad escolar en las sedes educativas oficiales de la entidad territorial.

Acorde con lo anterior y las condiciones expuestas, nos permitimos indicar que una vez revisada y evaluada la información remitida, el equipo técnico de la Estrategia de Conectividad Escolar emite concepto técnico **SIN OBSERVACIONES**, sin embargo, se hace la siguiente precisión:

La Entidad Territorial remite el borrador de la resolución de asignación de recursos acompañado de un documento llamado del anexo técnico 1 donde informa las condiciones técnicas a tener en cuenta para la contratación y los recursos para cada establecimiento educativo para que realicen la adquisición del servicio de internet.

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a la Secretaría de Educación Municipal diseñar un documento consolidado del perfil por cada una de las Instituciones Educativas con el cual les facilite realizar los análisis técnicos y de costos ya que todas las sedes educativas tienen condiciones distintas y el costo del servicio no es igual para todas.

Se recomienda a la Entidad Territorial que se establezca una política clara de fechas y tiempos para contratar el servicio de internet teniendo en cuenta el calendario académico, el cierre fiscal que es a 31 de diciembre y así poder exigir a los ordenadores del gasto que el recurso debe ser ejecutado durante la vigencia como lo establece la normatividad presupuestal y financiera, en la cual deben

cumplir el principio de la planeación financiera. Esto con el fin de poder realizar una adecuada planeación y proyección de la distribución de los recursos del SGP -conectividad a transferir a los establecimientos Educativos.

Ahora bien, frente a la modalidad de contratación se debe tener en cuenta:

- La Secretaría de Educación de Tunja debe expedir y poner en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional la **resolución oficial firmada** de transferencia de los recursos a las instituciones educativas **con su anexo técnico** y circulares que se expidan una vez se surta con dicho trámite.
- A pesar de que la Secretaría de Educación de Tunja deja en cabeza de los rectores de las instituciones educativas la suscripción de los procesos de contratación, todos deben adelantar dichos procesos de conformidad con los **lineamientos técnicos** de la estrategia de conectividad, por lo que la secretaria debe hacer seguimiento a dichos procesos para garantizar dichas condiciones técnicas mínimas.
- La Secretaría de Educación deberá **consolidar y presentar** al Ministerio de Educación Nacional la documentación requerida a los rectores de cada sede o institución educativa para soportar la ejecución de los recursos transferidos.
- La Secretaría de Educación también deberá ser la encargada de centralizar y presentar al Ministerio de Educación Nacional, **la documentación** relacionada con la prestación del servicio y **los informes financieros y técnicos que se solicitan** en los lineamientos técnicos en la vigencia 2024, con el fin de conocer la calidad en la prestación del servicio de conectividad escolar.

El Ministerio de Educación Nacional se permite indicar que si bien el artículo 287 constitucional, le otorga a las Entidades Territoriales la autonomía para manejar sus propios asuntos, en el mismo sentido también los coacta a asumir las responsabilidades a las que haya a lugar, como en este caso el hecho de que realizar la distribución de recursos a las sedes educativas no exime a la Entidad Territorial de **reportar los avances** en el cumplimiento del **aporte al indicador nacional** de porcentaje de matrícula oficial con acceso a internet, ni los avances en **la ejecución financiera**, así como tampoco de hacer la entrega de los **informes mensuales de gestión e indicadores de calidad** que deben entregar los operadores que prestan el servicio.

En este sentido, se solicita presentar un cronograma para la entrega del reporte de conectividad, esto con el fin de garantizar el cumplimiento del indicador nacional de matrícula con acceso a internet.

En virtud de lo anterior, los invitamos a continuar con las actuaciones que como administración están adelantando para brindar la conectividad en el Municipio en el marco de los recursos del SGP y los lineamientos técnicos indicados. Por otro lado, una vez formalizado el proceso, se deberá remitir al Ministerio de Educación Nacional los **soportes contractuales** tales como resolución oficial, listado definitivo de sedes a beneficiar, informes de supervisión y/o Interventoría que adelantará cada institución educativa.

El Ministerio de Educación Nacional se permite indicar que si bien su obligación es dar concepto técnico a las propuestas en el marco de la estrategia de conectividad escolar, la Secretaría de Educación de Tunja asume la responsabilidad de garantizar total transparencia en los procesos contractuales, realizar la interventoría y/o supervisión de los servicios contratados y garantizar la oportunidad y calidad de los productos finales, so pena de incurrir en faltas disciplinarias y/o penales, de acuerdo con lo enmarcado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y teniendo en cuenta que el artículo 287 constitucional, le otorga a las Entidades Territoriales la autonomía para manejar sus propios asuntos según como lo indica la norma, pero en el mismo sentido también asumir las responsabilidades a las que haya lugar.

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO PEREIRA VARGAS
Jefe (E)
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Folios: 5
Anexos: 1
Nombre anexos: Informe revisión propuesta_SE TUNJA_2024.pdf

Elaboró:
FELIPE PINZON BOLAÑOS
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Revisó:
JAIME ALBERTO PATIÑO AMAYA
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Aprobó:
JAVIER ALEJANDRO PEREIRA VARGAS
Jefe (E)
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

CPMC

202400116



MUNICIPIO DE TUNJA
 Nit. 891800846-1
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 OFICINA DE PRESUPUESTO

Pag. : 1

REGISTRO PRESUPUESTAL
 Vigencia Fiscal: 2024

Nro.: RD 20242796
 Fecha: 23-08-2024

BENEFICIARIO: 900075948-3 INST. EDUCATIVO GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

CONCEPTO : Transferencia de recursos a las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja para la contratación del servicio de internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional; según Resolución No. 0954 del 16 de Agosto de 2024, expedida por la Unidad Especial de Contratación Estatal.

LA SUMA DE : OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 91/100 M/CTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	VALOR
20242265	A.2.3.9.06.22.01.0700.01.	Programa Conectividad	8.098.662.91
TOTAL :			8,098,662.91

Fdo 0502
 Cta 188-9
 Deto. Clasificador
 B0162

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINILL

 SOLICITA

Nury Yesenia Benitez Ibaguen
 NURY YESENIA BENITEZ IBAGUEN

 APRUEBA

ELABORO

LISTADO DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE DEBEN CONTAR CON EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD

31 SEDES EDUCATIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

N°	CODIGO DANE	IE	COD DANE SEDE	SEDE	GEOREFERENCIACIÓN		DIRECCIÓN	ZONA	TECNOLOGIA - MEDIO DE TRANSMISIÓN	ANCHO DE BANDA (Mbps)	CANAL DEDICADO	TIEMPO DEL SERVICIO	COSTO SERVICIO MENSUAL	IVA MENSUAL	COSTO SERVICIO + IVA MENSUAL	VALOR TOTAL SERVICIO POR EL TIEMPO	COSTO MENSUAL ZONA WIFI	IVA MENSUAL	COSTO ZONAS WIFI + IVA MENSUAL	VALOR TOTAL WIFI POR EL TIEMPO	TOTAL POR SEDE	TOTAL SERVICIO POR IE	AUMENTO IPC 7,18% A JUNIO DE 2024	TOTAL A GIRAR A LAS IE0
					LATITUD	LONGITUD																		
1	315001000293	Gimnasio Gran colombiano	31500100029301	Gimnasio Gran colombiano	73°21'45.27468"	5°30'43.33284"	Barrio Antonia Santos	URBANA	FIBRA OPTICA	300	1:1	hasta finalizar el calendario escolar	\$ 434.542,50	\$ 82.563,08	\$ 517.105,58	\$ 2.326.975,09	\$ 976.500,00	\$ 185.535,00	\$ 1.162.035,00	\$ 5.229.157,50	\$ 7.556.132,59	\$ 7.556.132,59	\$ 542.530,32	\$ 8.098.662,91



FICHA TECNICA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR

Proveer de un canal de dedicado de internet con el ancho de banda indicado en la columna 8. Ancho de banda para aulas de informática. Ver Anexo Técnico 1.

N°	IE	COD DANE SEDE	SEDE	DIRECCIÓN	ZONA	TECNOLOGIA - MEDIO DE TRANSMISIÓN	ANCHO DE BANDA (Mbps)	CANAL DEDICADO
1	Gimnasio Gran colombiano	31500100029301	Gimnasio Gran colombiano	Barrio Antonia Santos	URBANA	FIBRA OPTICA	300	1:1
2	I.E. Silvino Rodríguez	11500100006507	Silvino Rodríguez - Sede Jaime Rook	Calle 2e#2-10	URBANA	FIBRA OPTICA	300	1:1
3		11500100006501	Silvino Rodríguez - Sede Manzanares	CL 17 D 1 25	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
4		11500100006504	Silvino Rodríguez - Sede El Dorado	Carrera 3d 4c-3	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
5		11500100006506	Silvino Rodríguez - Sede Rafael Uribe Uribe	Carrera 1 Este 16-49	URBANA	FIBRA OPTICA	64	1:1
6		11500100006502	Silvino Rodríguez - Sede Jordán	Calle 10#5-27	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
7	I.E. Libertador Simón Bolívar	11500100106101	Libertador Simón Bolívar - Sede Central	CL 2c # 14- 64	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
8		11500100106102	Libertador Simón Bolívar - Sede Libertador	Calle 5A#13-31	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
9		11500100106105	Libertador Simón Bolívar - Sede Marco fidel Suárez	Calle 5A#13-31	URBANA	FIBRA OPTICA	25	1:1
10		11500100106104	Libertador Simón Bolívar - Sede Trinidad	Calle 2A#15-90	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
11		11500100106103	Libertador Simón Bolívar - Sede San Francisco	Calle 5B#7-21	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
12	I.E. Julius Sieber	11500100275101	Julius Sieber	Calle 64 A # 9-25	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
13			Julius Sieber santa Rita	santa Rita	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
14	Instituto De Educación Media Diversificada Inem Carlos Arturo Torres	11500100036701	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Central	Carrera 15 #9a-72	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
15		11500100036704	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Piloto	Av. Colón N° 16-31 (Centenario)	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
16		11500100036702	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Las Américas	Calle 8A#12 -30	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
17		11500100036703	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Ricaurte	Calle 15# 17-57	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
18	Instituto Tecnico Gonzalo Suarez	31500100189301	Gonzalo Suárez Rendón - Sede Central	CL 19 15 52	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
19		31500100189303	Gonzalo Suárez Rendón - Sede Centenario	Cli 19 16-51	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
20	I.E. Gustavo Rojas Pinilla	11500100280701	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Central	Calle 34B#17-00	URBANA	FIBRA OPTICA	150	1:1
21		11500100280703	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Kennedy	Calle 25 13-14	URBANA	FIBRA OPTICA	32	1:1
22		11500100280705	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Porvenir	Vereda El Porvenir	RURAL	FIBRA OPTICA	25	1:1
23		11500100280702	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Club de Leones	Calle 32 16-65	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
24	I.E. Antonio Jose Sandoval Gomez De Tunja	11500100260201	Antonio José Sandoval - Sede Central	Diagonal 66 C # 2E-36	URBANA	FIBRA OPTICA	150	1:1
25		11500100260202	Antonio José Sandoval - Sede Colorada	Kilómetro 3 vía Paipa frente a bienestar	URBANA	FIBRA OPTICA	32	1:1
26	Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzon	11500100201701	Escuela Normal Superior "Leonor Alvarez Pinzón"- Sede Central	Carrera 8 A #46-03	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
27		11500100201702	Escuela Normal Superior "Leonor Alvarez Pinzón"- Sede Maria Cristina Sánchez	Carrera 8 A #46-03	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
28	Escuela Normal Superior Santiago De Tunja	11500100043003	Escuela Normal Santiago de Tunja - Sede Parque Pinzón	Calle 24 con carrera 8	URBANA	FIBRA OPTICA	64	1:1
29		11500100043002	Escuela Normal Santiago de Tunja - Sede Jardín Infantil	Transversal 11 35-00	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
30	I.E. Rural del Sur	21500100100701	Rural del Sur - Sede Runta Abajo	Runta Abajo	RURAL	FIBRA OPTICA	100	1:1
31		21500100100707	Rural del Sur - Sede Joaquín Castro Martínez	Ciudad Jardín	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1

FICHA TECNICA DE LAS ZONAS WIFI DE LAS SEDES DE LAS IEO

El contratista deberá garantizar la conectividad a internet para los treinta y cinco (35) (Access point y/o router Wi-Fi y/o repetidores, etc.) propiedad de las instituciones educativas, del mismo modo el contratista debe configurar y poner en marcha de los equipos anteriormente descritos.

En cada institución educativa y sus sedes, el contratista deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato





y retirados por el contratista al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el contratista sin que este cause ningún costo adicional a la secretaria de educación. En total el contratista debe instalar, configurar y prestar soporte técnico a noventa y cinco (95) zonas Wifi, las cuales debes estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ZONAS WIFI
Gimnasio Gran Colombiano	Sede Central	2
Silvino Rodríguez	Sede Manzanares	5
	Sede Jaime Rook	2
	Sede El Dorado	3
	Sede Rafael Uribe Uribe	3
	Sede Jordan	3
Libertador Simón Bolívar	Sede Libertador Simon Bolivar	3
	Sede Libertador	2
	Sede Trinidad	2
	Sede Marco Fidel Suárez	1
	Sede San Francisco	3
Rural del Sur	Sede Jose Joaquin Castro Martinez	2
	Sede Central	6
Julius Sieber	Sede Central	2
INEM Carlos Arturo Torres	Sede Central	7
	Sede Piloto	3
	Sede Las Americas	2
	Sede Ricaurte	2
Gonzalo Suárez Rendón	Sede Central	5
	Sede Centenario	2
Gustavo Rojas Pinilla	Sede Central	11
	Sede Kennedy	2
	Sede Porvenir	3





	Sede Club de Leones	2
Antonio José Sandoval	Sede Central	4
	Sede la Colorada	1
Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"	Sede Central	4
Escuela Normal Santiago de Tunja	Sede Parque Pinzón	1
	Sede Jardín Infantil	7
TOTAL		95

A continuación, se describe el tipo de antena y su ficha técnica para tener en cuenta para la prestación del servicio.

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dual-Band	ACCESS POINT Wi-Fi6	UBICACIÓN
Gimnasio Gran colombiano	Sede Central				1	1	Sala Profesores, Bilinguismo
Silvino Rodríguez	Sede Manzanares	1		3	1		Rack Principal, Bloque 1, Bloque 1, Coordinación, Robotica
	Sede Jaime Rook	1		1			Rack Principal, Sala AYP
	Sede El Dorado	1	1	1			Rack Principal, Sala Profesores, Patio
	Sede Rafael Uribe Uribe	3					Rack Principal, Salon 1, Salon 2
	Sede Jordan	1	1			1	Rack Principal, Transición, Segundo Piso
Libertador Simón Bolívar	Sede Libertador Simon Bolivar	1			1	1	Rack Principal, Patio, Sala Sistemas
	Sede Libertador	1			1		Rack Principal, Patio
	Sede Trinidad	2					Rack Principal, Salon 1
	Sede Marco Fidel Suárez	1					Rack Principal
	Sede San Francisco	2		1			Rack Principal, Salon 1, Salon 2
Rural del Sur	Sede Jose Joaquin Castro Martinez	1				1	Rack Principal, Sala Informatica
	Sede Central	3	2		1		Rack Principal, Almacen, Psicologia, Sala Sistemas
Julius Sieber	Sede Central	1			1		Rack Principal, Patio
INEM Carlos Arturo Torres	Sede Central			4	2	1	Poste Patio Entrada, Poste Entrada administrativa, Patio Auditorio, Patio Auditorio 2, Patio Secundario, Auditorio, Sala Sistemas
	Sede Piloto	1	1	1			Rack Principal, Pasillo, Preescolar
	Sede Las Americas	1			1		Rack Principal, Segundo Piso
	Sede Ricaurte	1			1		Sala Sistemas, Patio
Gonzalo Suárez Rendón	Sede Central	2	1	1	1		Rack Principal, Primaria, Psicologia, Bilinguismo, Patio Central
	Sede Centenario	2					Sala Sistemas, Aula Piso 1
Gustavo Rojas Pinilla	Sede Central	7	3		1		Rack Principal, Bloque C2, Bloque C1, Laborarorio, Artes, Salon 7, Salon 8, Sala Sistemas Bloque Central, Sala Sistemas, Salon 6, Patio Central
	Sede Kennedy	1			1		Rack Principal, Pasillo Piso 2
	Sede Porvenir	2		1			Rack Principal, Sala Sistemas, Pato
	Sede Club de Leones	1			1		Rack Principal, Patio
Antonio José Sandoval	Sede Central	1			1	2	Rack Principal, Laboratorio, Teatro, Salon Contabilidad
	Sede la Colorada	1					Rack Principal
Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"	Sede Central				3	1	Sala Polivalente, Sala Sistemas, Patio Primaria, Sala Sistemas B
Escuela Normal Santiago de Tunja	Sede Parque Pinzon	1					Sala Sistemas
	Sede Jardin Infantil	2			3	2	Sala Sistemas, Pasillo Baños, Pasillo Fondo, Pasillo 1, Pasillo 2, Teatro, Pasillo 3
TOTAL		42	9	13	22	9	95

Fichas técnicas (Access point, router Wi-Fi)

- ROUTER Single-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz





Protocolos admitidos: 802.11b/g/n
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps
Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet
Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

- **Router Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz
Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)
Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet
Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- **ACCESS POINT Single-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz
Protocolos admitidos: 802.11b/g/n
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps
Puertos: LAN Ethernet
Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- **Access Point Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz
Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)
Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- **Access Point Wi-Fi 6**





Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz
Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac/ax
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 4804 Mbps (1201 Mbps en 2,4 GHz y 3603 Mbps en 5 GHz)
Puertos: LAN Ethernet
Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA3, tecnología MU-MIMO.

En las instituciones educativas Gimnasio Gran Colombiano y Escuela Normal Superior Leonor Álvarez pinzón cuenta con una solución propia de la institución FTTS (Fiber To The School) basado en el estándar ITU G.284, el contratista deberá poner en marcha dicha solución con el servicio de internet instalado, en el caso de tener que realizar alguna configuración esta será a cargo del contratista, sin que esto cause ningún costo adicional a la secretaria de educación Territorial.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

- Realizar el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
- Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- Garantizar servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.
- Proveer equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- Facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
- Mantener durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- Cumplir con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la





modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".

- En todo caso, el contratista deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- Disponer de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
- El Contratista deberá acreditar una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
- El Proponente debe garantizar que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Deberá acreditar que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).





Lineamiento
técnico
**Conectividad
Escolar 2024**

Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información Estrategia Conectividad Escolar

Ligia Galvis Amaya

Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Fortalecimiento sectorial en TI – Estrategia conectividad escolar

Jaime Alberto Patiño Amaya

Felipe Pinzón Bolaños

Johanna Elizabeth Moreno Cardenas

Javier Alejandro Pereira Vargas

Lilian Patricia Gonzalez Ayala

Versión	Observaciones
Versión 1.0 09/02/2024	Documento actualizado dirigido a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas aplicable para la vigencia 2024.

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	7
1.1	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA.....	8
1.2	JUSTIFICACIÓN.....	12
2	SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR.....	14
2.1	CRITERIOS PARA SEDES EDUCATIVAS ELEGIBLES.....	15
2.2	PROYECTO CENTROS DIGITALES MINTIC.....	16
2.3	ZONAS COMUNITARIAS PARA LA PAZ.....	17
2.4	SUBASTA 5G – OBLIGACIONES DE HACER.....	19
3	TIEMPO DE SERVICIO.....	22
4	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.....	23
4.1	FASE DE INSTALACIÓN.....	23
4.1.1	Instalación de Antenas.....	24
4.1.2	Recibo y aprobación de instalaciones.....	25
4.2	OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO.....	26
4.3	ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN.....	27
5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONECTIVIDAD.....	28
5.1	FILTRADO Y PROTECCIÓN AL MENOR EN LA CONECTIVIDAD A INTERNET 29	
5.2	ANCHO DE BANDA.....	30
5.3	LINEAMIENTOS RANGOS ANCHO DE BANDA.....	31
5.3.1	Requerimientos de ancho de banda para la comunidad escolar: .	34
5.3.2	Cálculo del ancho de banda.....	35
5.3.3	Recomendaciones para mejorar la conectividad en la sede educativa 38	
5.4	POLÍTICA CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO.....	40
5.5	DIRECCIONAMIENTO PÚBLICO.....	41
5.6	TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN.....	41
5.6.1	Tecnologías de acceso guiado.....	42
5.6.2	Tecnologías de acceso no guiado.....	44
5.7	MONITOREO.....	49
5.8	MESA DE AYUDA DE CONECTIVIDAD.....	50
5.9	MANTENIMIENTO.....	52
5.10	IDENTIDAD VISUAL.....	53
5.10.1	Aviso Externo de Marcación.....	54
5.10.2	Aviso Interno.....	55
5.11	ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.....	56
5.11.1	Factor de penalización.....	58

5.11.2	Condiciones aplicables a la medición de los indicadores.....	64
5.12	COMUNICACIONES E INFORMES	64
5.12.1	Informes de seguimiento	65
5.12.2	Informe de entrega instalación	66
6	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES	69
6.1	CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE INSTALAR LA RED INTERNA	69
6.1.1	Componente de cableado estructurado.....	70
6.1.2	Componente de red LAN	72
6.1.3	Componente de red WLAN	72
6.2	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS EXISTENTE.....	73
6.3	DOTACIÓN DE NUEVA RED DE DATOS.....	74
6.3.1	Punto de Acceso (AP)	74
6.3.2	Gabinete	75
6.3.3	Equipos de conmutación de datos (switch).....	75
6.3.4	Redes inalámbricas al interior de las sedes	75
6.4	INSTALACIÓN DE ZONAS WIFI.....	76
6.4.1	Access Point Indoor.....	79
6.4.2	Access Point Outdoor	80
6.4.3	Sistema de control y registro para usuarios zonas wifi	80
6.5	RECIBO Y APROBACIÓN DE ADECUACIONES	81
7	SERVICIOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	82
8	CONTROL Y SEGUIMIENTO	83
8.1	SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA	84
9	RESPONSABILIDADES MINIMAS DEL CONTRATISTA	86

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Tecnologías aplicables a la red de acceso	41
Figura 2. Tecnología de acceso xDSL	43
Figura 3. Tecnología de acceso HFC.....	43
Figura 4. Tecnología de acceso por Fibra Óptica	44
Figura 5. Tecnología de acceso satelital	45
Figura 6. Tecnología de acceso radio Terrestre	48
Figura 7. Tecnología de acceso TVWA	49
Figura 8. Aviso externo de marcación	54
Figura 9. Aviso Interno de marcación	55

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Fuentes motivadores estratégicos	8
Tabla 2. Número de ZCP por departamento	18
Tabla 3. Número de sedes beneficiadas por Secretaría de Educación.....	20
Tabla 5. Restricciones Técnicas por Tipo de Escenario	34
Tabla 6. URL para priorizar y QoS	40
Tabla 7. Nivel de prioridad para la Mesa de Ayuda	51
Tabla 8. Indicador de Disponibilidad del canal	57
Tabla 9. Indicador de Latencia del canal.....	57
Tabla 10. Indicador velocidad de transferencia del canal.....	57
Tabla 11. indicadores de efectividad en la instalación	58
Tabla 12. FPM disponibilidad de servicio	59
Tabla 13. FPM latencia	60
Tabla 14. FPM velocidad de transferencia	62
Tabla 15. FPM efectividad en la instalación	63
Tabla 16. Especificaciones mínimas para Access Point	74
Tabla 17. Características mínimas generales de la red wifi	78
Tabla 18. Especificaciones Punto de Acceso Indoor	79
Tabla 19. Características mínimas específicas mínimas de los AP.....	80

1 ASPECTOS GENERALES

Garantizar conectividad y acceso a Internet para los estudiantes de preescolar, básica y media en Colombia ofrece beneficios significativos que contribuyen al desarrollo educativo y social del país. El acceso a Internet en las escuelas es crucial para la integración efectiva y el aprovechamiento de las oportunidades educativas que ofrecen las TIC, permitiendo mejorar la calidad y la equidad educativa y contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y preparándolos para los desafíos del futuro.

La conectividad brinda a los estudiantes la posibilidad de acceder a una amplia gama de recursos educativos en línea, como libros electrónicos, videos educativos y plataformas de aprendizaje interactivo; se fomenta el desarrollo de habilidades digitales, se adquieren conocimientos sobre navegación segura en línea, búsqueda de información, comunicación digital y otras habilidades esenciales para la participación de los estudiantes en la sociedad actual.

Uno de los propósitos del Gobierno Nacional en materia TIC, en especial con conectividad digital es la superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar mediante estrategias de conectividad nacional y regional focalizadas¹.

Desde el Ministerio de Educación se cuenta con la estrategia de Conectividad Escolar, la cual presta la asistencia técnica a las secretarías de educación certificadas con el fin de garantizar la sostenibilidad y la calidad del servicio de conectividad de las Sedes Educativas Oficiales que se conectan con los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones y recursos de otras fuentes de financiación, de tal manera que se impulse el uso pertinente de las diversas tecnologías y así apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deben adelantar la contratación del servicio de conectividad para las sedes

¹ bases del plan nacional de desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida 2022 - 2026

educativas oficiales bajo su autonomía administrativa. El presente Lineamiento Técnico orienta y establece las **características técnicas mínimas** requeridas con la cual las entidades deben planear, ajustar y realizar la contratación del servicio de conectividad. Así mismo, estas características deben ser cumplidas por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST para la prestación del servicio en el marco de la Estrategia de Conectividad Escolar. Estos proveedores deben contar con experiencia en el sector y estar debidamente identificados por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MINTIC).

1.1 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Para la formulación del presente lineamiento técnico de conectividad escolar, se tuvieron en cuenta los motivadores estratégicos a nivel nación y del Ministerio de Educación Nacional como se relaciona a continuación:

Tabla 1. Fuentes motivadores estratégicos

Motivador	Fuente	Descripción
Estrategia Nacional	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ²	<u>Objetivo 4: Educación de calidad.</u> Lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, entendiendo la educación como uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. Se busca asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.
		<u>Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura.</u> Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

Motivador	Fuente	Descripción
	<p>Plan Nacional Decenal de Educación - PNDE 2016-2026³</p>	<p><u>Sexto Desafío Estratégico:</u> Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.</p> <p>Lineamientos estratégicos infraestructura:</p> <p>Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de las instituciones educativas oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades.</p> <p>Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión en procesos de aprendizaje de todas las poblaciones.</p> <p>Fomentar mecanismos de articulación interinstitucional para el uso compartido y óptimo de infraestructura tecnológica.</p> <p>Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación.</p> <p>Fomentar la gestión del conocimiento a partir del uso apropiado de las TIC.</p> <p>Impulsar todos los procesos de gestión de conocimiento que involucren en la práctica educativa los conceptos o conocimientos derivados de la investigación o la creación, a través del uso crítico y responsable de las TIC.</p> <p>Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías en la educación inclusiva de la población con capacidades diversas</p>

³ Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026 - https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-392871_recurso_1.pdf

Motivador	Fuente	Descripción
	Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022 - 2026 ⁴	<p>Transformación No. 2: Seguridad humana y justicia social</p> <p>B.3 Educación de calidad para reducir la desigualdad:</p> <p>B.3.a Primera infancia feliz y protegida</p> <p>B.3.b Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo</p> <p>B.3.c Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad</p> <p>B.3.d Movilización social por la educación en los territorios</p> <p>B.3.e Currículos para la justicia social</p> <p>B.3.f Gestión territorial educativa y comunitaria</p> <p>B.3.g Educación media para la construcción de proyectos de vida</p> <p>B.3.h Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades</p> <p>B.3.i Programa de Educación Intercultural y Bilingüe</p> <p>B.3.j Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria</p> <p>B.3.k Educación superior como un derecho</p> <p>B.4 Conectividad digital para cambiar vidas</p> <p>B.4.a Estrategia de conectividad digital</p>

⁴ Plan Nacional de Desarrollo - <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Motivador	Fuente	Descripción
		<p>i. Llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad.</p> <p>ii. Diseñar mecanismos de coinversión entre el Estado y los actores privados para el despliegue de redes de telecomunicaciones.</p> <p>iii. Proponer mecanismos técnicos y normativos que permitan la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales.</p> <p>vi. Crear condiciones para la prestación del servicio de Internet que promueva la inclusión de actores locales y regionales.</p> <p>C5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo</p> <p>C.5.a Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano</p> <p>C.5.b Reconceptualización del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior</p> <p>C.5.c Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral</p> <p>C.5.d Talento digital para aumentar la productividad laboral y la empleabilidad de las personas.</p>
Estrategia Institucional	Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 ⁵	<p>Cinco ejes estratégicos:</p> <p>Educación inicial, básica y media integral y de calidad, con énfasis en las poblaciones y territorios excluidos.</p> <p>Poder pedagógico: cuidar la mente y el corazón de las maestras y maestros.</p>

⁵ Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-413730_recurso_35.pdf

Motivador	Fuente	Descripción
		<p>Educación Superior como derecho fundamental.</p> <p>Espacios educativos como centro de la vida comunitaria y la paz.</p> <p>Humanización y fortalecimiento organizacional – acompañamiento al cambio.</p>

Fuente. Elaboración propia.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Este documento se elabora de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, en donde el uso de tecnologías emergentes se convierte en motor de desarrollo y en elementos habilitadores transversales que soportan el cumplimiento de la misión institucional y sectorial, atendiendo el curso de acción que para este periodo dispone el Plan Nacional de Desarrollo: “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026.

El Plan nacional de desarrollo tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en cinco (5) transformaciones definidas como: derecho humano a la alimentación, ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, convergencia regional, transformación productiva, internacionalización y acción climática y seguridad humana y justicia social, desarrollando sobre este último el catalizador denominado ***Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar***, cuya

descripción indica que *“el desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico, conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana, considerando la **conectividad digital como un derecho más no como un privilegio**, El Estado debe asegurarse de conectar y alfabetizar digitalmente a los habitantes para desarrollar la sociedad del conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) garantizando un enfoque diferencial, con el objetivo de generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad. Se le dará prioridad a la población más vulnerable y a los territorios que han sido olvidados para escribir la historia del cambio.”*

2 SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR

De acuerdo con el decreto 028 de 2008, el Ministerio de Educación Nacional debe promover el monitoreo, seguimiento y control integral en la eficiencia, manejo y utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Para esto, desde la Estrategia Conectividad Escolar se realiza la asistencia técnica a las 97 Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas con el fin que se puedan determinar las sedes educativas a beneficiar, presentación del proyecto para evaluación del MEN, obtención del concepto de viabilidad del mismo, seguimiento a la contratación de los servicios de conectividad, reporte oportuno al MEN para la generación del indicador nacional de conectividad escolar, el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica y redes de datos de las sedes educativas públicas.

El servicio de conectividad será prestado en las sedes educativas oficiales que se relacionen en el documento **LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR**⁶, el cual hace parte de los términos de referencia, especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del contrato y/o convenio que suscriban entre la entidad territorial y el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRST (en adelante “Contratista”).

Los servicios solicitados (en adelante “los servicios”) deben ser instalados en cada una de las sedes educativas señaladas en el **LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR**, esta instalación debe estar de acuerdo con las necesidades definidas por la Entidad Territorial Contratante (en adelante “El Contratante”).

Se debe tener en cuenta que cada sede educativa está identificada por un código DANE SEDE⁷, el cual es de uso obligatorio por parte del Contratante y Contratista en todos y cada uno de los documentos en los que haga referencia a una de estas sedes y no puede ser modificado.

⁶ El formato oficial establecido por el programa puede ser descargado del sitio web www.mineduccion.gov.co/conexiontotal/

⁷ El Código DANE SEDE tiene una longitud de 12 dígitos, no debe contener guiones, ni consecutivos adicionales. Para más información puede verificarlo en la página <http://sineb.mineduccion.gov.co/bcol/app>

El Contratista debe garantizar que los servicios se instalen en la sede educativa correspondiente al código DANE SEDE indicado por el Contratante.

2.1 CRITERIOS PARA SEDES EDUCATIVAS ELEGIBLES

Las sedes educativas oficiales que se consideran elegibles son aquellas que están reportadas con matrícula (estudiantes) por los rectores, directivos docentes y las Secretarías de Educación Certificadas en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) durante la vigencia en la cual se van a adquirir los servicios. Adicionalmente, las sedes o instituciones deben cumplir los criterios que se señalan a continuación:

- a) Estar en servicio y activa para la comunidad educativa
- b) Contar con servicio de energía eléctrica, lo cual será validado de acuerdo con la información reportada por las Secretarías de Educación Certificadas en los sistemas de información puestos a disposición por el MEN y los inventarios de infraestructura física de los establecimientos educativos.
- c) Contar con dotación tecnológica disponible y funcional para los estudiantes, como equipos de cómputo, tabletas, entre otros.
- d) Contar con un espacio adecuado para la puesta en operación y uso de la dotación tecnológica.
- e) Contar con la infraestructura y seguridad física para la instalación del servicio de conectividad.
- f) Pertenecer a la Secretaría de Educación Certificada que gestiona el servicio de conectividad escolar.
- g) No contar con conectividad dada por otro tipo de programa de orden nacional o territorial, con el fin de evitar duplicidad de programas.

NOTA: La Secretaría de Educación no es considerada como sede educativa, por lo tanto, no debe contemplarse dentro del proceso de contratación del servicio de conectividad para esta entidad ni incluirse en el listado de sedes educativas a ser beneficiadas.

Si durante el proceso de instalación alguna de las sedes relacionadas en el **LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR** no cumple los criterios descritos previamente, las partes deben realizar el cambio por otra sede de

características similares. El Contratista informará a la Interventoría/Supervisión establecida por el Contratante, las sedes o instituciones educativas no aptas para instalar el servicio. La Entidad Territorial debe informar al Ministerio de Educación Nacional el cambio que va a realizar y este dará su aval o dará las recomendaciones pertinentes. En caso de no poder surtir el cambio, la sede será descontada del universo de sedes a instalar.

2.2 PROYECTO CENTROS DIGITALES MINTIC

Brindar una solución de conectividad en zonas desprovistas del servicio, requiere una intervención sostenible en el tiempo y eficiente en términos del uso de los recursos públicos, por esta razón mediante el trabajo conjunto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional ha permitido avanzar en la conectividad de las zonas rurales del país.

El proyecto Centros Digitales contempla la instalación de 14.057 puntos de Internet gratuito para colegios y comunidades aledañas en zonas rurales del país con beneficio en el servicio hasta el 2031, de esos centros digitales proyectados **13.744 serán instalados en sedes educativas.**

Con corte a diciembre 2023 ya se encuentran en operación 8.492 sitios al servicio de la comunidad educativa.

La conectividad en las sedes educativas beneficiadas de este proyecto en horario de contra jornada académica es provista mediante soluciones WiFi (outdoor).

Las sedes educativas que hacen parte de este proyecto NO podrán ser incluidas por las Entidades Territoriales Certificadas en la contratación a realizar bajo la Estrategia de Conectividad Escolar del MEN. Dado que con la implementación de este proyecto por parte de los operadores seleccionados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones se garantiza la prestación del servicio de conectividad escolar.

Se requiere que de manera complementaria por parte de las Entidades Territoriales Certificadas se garantice el estado de infraestructura

tecnológica y el buen estado de los elementos tecnológicos disponible en las sedes educativas de tal manera que no se presente degradación del servicio.

Para esto, las entidades territoriales podrán incluir el servicio de soporte tecnológico de primer nivel para que se atiendan aquellas fallas al interior de las sedes educativas que son beneficiadas por este proyecto y en caso de ser requerido se redireccionen los requerimientos que estén asociados con la conectividad a las líneas de servicios y medios de comunicación establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el proyecto Centros Digitales para el soporte especializado relacionado con el acceso a Internet, en cuyo caso corresponde al centro de contacto de MINTIC, el canal habilitado para reportar fallas técnicas es la línea del Centro de Contacto con el ciudadano (CCC) gratuita Nacional 018000910911 o al correo ccc@mintic.gov.co

2.3 ZONAS COMUNITARIAS PARA LA PAZ

Inversión nacional: \$205.992 millones correspondientes a las vigencias 2023 al 2026.

Entidades aportantes:

- Fondo Único de TIC: \$165.992 millones
- Agencia de Renovación del Territorio: \$40.000 millones

El 10 de octubre de 2023, durante la jornada "Gobierno Escucha" en Tumaco - Nariño, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) anunció la alianza interinstitucional con la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para llevar a cabo el desarrollo del proyecto Zonas Comunitarias para la Paz (ZCP).

Este proyecto está orientado a proveer la instalación, puesta en servicio y operación de **1.262** soluciones de acceso comunitario a Internet⁸, a través de zonas WiFi, ubicadas en centros poblados, localidades o comunidades rurales de municipios cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

⁸ 1.180 ZCP obligatorias y 82 ZCP adicionales ofertadas por los ejecutores seleccionados.

Estas soluciones de conectividad operarán hasta julio de 2026 y se instalarán en sedes educativas rurales oficiales que no cuentan con el servicio de conectividad, beneficiando a 162 municipios PDET de 19 departamentos del país.

Cada ZCP contará con 2 puntos de acceso a Internet, uno ubicado al interior de la institución pública que beneficiará a estudiantes y docentes en su jornada académica, y el otro se encontrará en la parte exterior para provecho de la comunidad aledaña, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles.

En el universo preliminarmente establecido para este proyecto, se encuentran asignadas las siguientes ZCP por cada departamento:

Tabla 2. Número de ZCP por departamento

Región	Departamento	No. de ZCP a instalar
NORTE A	ANTIOQUIA	214
NORTE A	CESAR	26
NORTE A	CHOCÓ	56
NORTE A	GUAJIRA	19
NORTE A	MAGDALENA	28
NORTE B	ARAUCA	40
NORTE B	BOLÍVAR	68
NORTE B	CÓRDOBA	44
NORTE B	NORTE DE SANTANDER	110
NORTE B	SUCRE	33
SUR A	GUAVIARE	2
SUR A	NARIÑO	209
SUR A	PUTUMAYO	66
SUR A	VALLE DEL CAUCA	18
SUR B	CAQUETÁ	104
SUR B	CAUCA	129
SUR B	HUILA	10
SUR B	META	60
SUR B	TOLIMA	26
TOTAL GENERAL		1262

Fuente. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para la implementación de este proyecto, el 6 de octubre de 2023 fue suscrito el Contrato Interadministrativo No. 1183 de 2023 entre el Fondo Único de TIC, la Agencia de Renovación del Territorio - ART y FINDETER, con el siguiente objeto: *"Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral orientado a proveer la planeación, diseño, instalación, puesta en servicio y operación de las soluciones de acceso comunitario a Internet a través de zonas WiFi, denominadas Zonas Comunitarias para la Paz en el territorio nacional, bajo las condiciones que establece el anexo técnico".*

La adjudicación de la Licitación Pública No. PAF-MINTICZCP-PS-061-2023, se surtió el pasado 26 de diciembre de 2023, seleccionándose a los siguientes ejecutores que estarán a cargo del proyecto:

- CIBERC S.A.: Región Norte A
- UNIÓN TEMPORAL ZCP 2023: Regiones Norte B y Sur B
- RED DE INGENIERIA S.A.S.: Región Sur A

Las actividades para la instalación de las Zonas Comunitarias para la Paz se llevarán a cabo en el primer semestre de 2024.

Asimismo, el 27 de diciembre de 2023, se adjudicó el proceso PAF-MINTICZCP-I-105-2023, para la contratación de la Interventoría del proyecto, al proponente CONSORCIO ASI-3B.

2.4 SUBASTA 5G – OBLIGACIONES DE HACER

El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, dispone que el uso del espectro radioeléctrico requiere de permiso previo y expreso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para tal fin el artículo precitado señala que el Ministerio adelantará mecanismos de selección objetiva que fomenten la inversión en infraestructura y maximice el bienestar social. Así mismo, señala la Ley 1341 de 2009 (artículo 13), modificada por la Ley 1978 de 2019, que los permisos para uso del espectro radioeléctrico dan lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), que puede ser pagada parcialmente (hasta el 90% de la contraprestación económica) por los proveedores de redes y servicios

a través de obligaciones de hacer, que no son más que proyectos de conectividad que buscan ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que benefician a la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales, como centros de salud y bibliotecas públicas, así como prestar redes de emergencias.

El pasado 20 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la subasta de espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz, 1900 MHz, AWS extendida, 2500 MHz y 3500 MHz, cuyas condiciones generales se establecieron a través de la Resolución MinTIC 3947 de 2023, modificada por las Resoluciones MinTIC 4138, 4185 y 4806 de 2023.

Dentro de las condiciones se describieron cuatro proyectos de conectividad que estaban asociados a cada bloque a subastar y representaban los paquetes de obligaciones de hacer. Dichos proyectos eran: i) despliegue de estaciones base en localidades sin cobertura móvil; ii) despliegue de estaciones base 4G en carreteras primarias; iii) despliegue de estaciones base 4G en carreteras secundarias; y iv) despliegue de fibra óptica.

Surtida la subasta, se lograron asignar 1,191 sedes educativas en 21 departamentos, 233 municipios y 28 secretarías de educación, con una matrícula aproximada de 73,000 niños y niñas que se van a ver beneficiados con el servicio de Internet por más de 15 años. Para dicho proyecto se espera desplegar cerca de 4,000 kilómetros de fibra, que se empezaran a instalar en el año 2024.

Tabla 3. Número de sedes beneficiadas por Secretaría de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	NÚMERO DE SEDES
ANTIOQUIA	159
ARAUCA	1
CALDAS	13
CAQUETA	2
CARTAGENA	1
CASANARE	12
CAUCA	199
CHÍA	1
CIENAGA	10
CORDOBA	37

HUILA	273
JAMUNDÍ	1
LA GUAJIRA	1
META	60
MONTERIA	13
NARIÑO	32
PALMIRA	1
PASTO	2
PUTUMAYO	4
QUIBDÓ	1
QUINDIO	35
RIOHACHA	11
RISARALDA	2
SANTANDER	72
TOLIMA	215
TUMACO	12
VALLE	7
VILLAVICENCIO	14
TOTAL GENERAL	1191

Fuente. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3 TIEMPO DE SERVICIO

Para la conectividad cubierta con cargo a los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones, el servicio debe ser prestado durante las fechas establecidas en el calendario académico de la secretaría de educación certificada y no podrá exceder las fechas en las cuales los estudiantes se encuentren desarrollando sus actividades curriculares.

El Contratista debe procurar uniformidad en las fechas de inicio y terminación de los periodos de instalación, servicio y cierre, señalados en los términos de referencia, así como considerar las fechas de inicio de labores en cada sede educativa y los periodos de receso estudiantil y laboral, los cuales son determinados y reportados por cada una de las Secretarías de Educación.

El tiempo de instalación debe ser establecido acorde con las condiciones del indicador **Efectividad en la instalación** definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del presente lineamiento técnico. En aquellos casos donde el Contratante determine tiempos de instalación inferiores a los definidos en el presente lineamiento, se deberán ajustar los rangos y el criterio de cumplimiento acorde con el plazo máximo establecido guardando la proporción para los factores de penalización.

El periodo de prestación del servicio será inicialmente el indicado en los términos de referencia y/o condiciones técnicas establecidas en los requerimientos del Contratante y sus cronogramas y será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por el Contratante o de la persona que este designe.

4 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se deben desarrollar las etapas de instalación, operación efectiva del servicio, cierre y liquidación del vínculo contractual; por lo tanto, deberá incluir como mínimo, los aspectos que a continuación se determinan:

4.1 FASE DE INSTALACIÓN

La totalidad de las sedes educativas objeto de contrato, deben estar instaladas dentro del plazo establecido por el Contratante y dando cumplimiento al indicador **Efectividad en la instalación** tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del presente Lineamiento Técnico.

El Contratista es el único responsable de los servicios, lo cual incluye proveer todos los equipos requeridos para la correcta prestación del servicio, salvo aquellos casos donde las entidades territoriales hacen la adquisición o cuentan con infraestructura y dispositivos de red los cuales son propiedad de la misma entidad territorial. Independientemente de la modalidad, el Contratista debe hacer las configuraciones y prestar los servicios para que cada sede educativa los use bajo los estándares y requisitos establecidos.

El Contratista debe entregar los servicios a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, conectada a la red LAN o Wireless LAN de las sedes educativas objeto del contrato y realizar las configuraciones necesarias para garantizar que cada uno de los equipos de la red tenga acceso a Internet.

Los equipos de borde se instalarán dentro de los gabinetes de comunicaciones de la sede educativa, deben quedar rotulados con la descripción del Contratista, la Estrategia Conectividad Escolar y el contrato bajo el cual se encuentra vinculado con el Contratante; el cableado utilizado debe estar rotulado, identificado, organizado, protegido y se deben eliminar los obstáculos que impidan el acceso a los equipos o áreas comunes, asegurando que no se excedan los límites del radio de curvatura y manejando la holgura de los cables con eficacia.

En caso de que la sede educativa no cuente con estos gabinetes, el Contratista hará la instalación en el punto más cercano, teniendo en cuenta que los equipos de borde no sufran manipulación de los estudiantes, docentes o terceros. Esta situación se dejará consignada en el acta de entrega.

El Contratista deberá configurar la página de inicio <https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/> en cada uno de los computadores funcionales de la sede educativa que accederán al servicio de conectividad escolar.

En el evento que un computador no pueda acceder a los servicios debido a que su interfaz de red se encuentra dañada o no cuenta con punto de red o no existen puertos suficientes en el *switch* de la sede educativa, el Contratista debe informar a la Interventoría/Supervisión y dejar consignada la novedad en el acta de entrega de instalación.

Una vez los servicios se encuentren instalados y operativos, el Contratista debe generar un ticket en la Mesa de Ayuda, que certifique las labores realizadas en la sede, debe informar y explicar al representante de la sede educativa la existencia de la Mesa de Ayuda, los números de contacto, el trámite que se debe seguir para la resolución de incidentes, el trámite para radicación y solución de Peticiones Quejas y Reclamos, el Contratista debe diligenciar el acta de entrega de instalación dejando constancia de la entrega de información e incluir las firmas del rector o representante de la Sede o Institución Educativa y la del representante del Contratista. Este documento será insumo para la aprobación por la Interventoría/Supervisión, de la instalación realizada.

4.1.1 Instalación de Antenas

Deben ubicarse en lugares que no permitan la manipulación por parte de personal ajeno al Contratista, no podrán dejarse instaladas al nivel del piso, ni en lugares de alto tráfico de personas o vehículos. El cableado desde la base de la torre de la antena o mástil hasta el gabinete debe ir cubierto con cable de protección para exteriores en todo su recorrido.

En caso de existir un mástil en la sede o institución educativa y se pretenda utilizar para brindar el servicio, el Contratista deberá adelantar la verificación

previa para corroborar que en efecto se encuentre apto para su utilización. El contratista deberá contemplar todos aquellos elementos de seguridad que garanticen la correcta prestación del servicio, así como velar por la integridad de las personas que hacen presencia en la sede o institución educativa.

No se podrán realizar modificaciones a la construcción en donde funciona la sede o institución educativa, sin contar con la debida aprobación de esta por parte del rector o directivo docente de la Institución a la cual pertenezca la sede y con el compromiso de no deteriorar su infraestructura. Los costos que se generen por estas obras deben ser asumidos dentro de los costos del proyecto y en ningún momento se trasladarán a la sede o institución educativa, a la Secretaría de Educación o al Ministerio de Educación Nacional.

4.1.2 Recibo y aprobación de instalaciones

Para que se consideren como instalados y en funcionamiento los servicios en cada una de las sedes o instituciones educativas y reciba la aprobación correspondiente por parte del Interventor/Supervisor, el Contratista debe presentar el Informe de Instalación con toda la información relacionada en la sección **Informe de entrega de la instalación** del presente Lineamiento Técnico, garantizando que el servicio de conectividad se encuentra operativo en el número de equipos en uso en la sede educativa.

La Interventoría/Supervisión realizará la verificación de las instalaciones reportadas como operativas, por medio de visitas a las sedes instaladas, llamadas de verificación o pruebas remotas en el centro de gestión del Contratista. Cualquier pendiente no subsanable por el Contratista que se encuentre en el informe de Instalación o la no operatividad del servicio hará que la instalación se considere como NO APROBADA.

La Interventoría/Supervisión notificará al Contratista el resultado de la verificación. En caso de que la documentación presente inconsistencias o la misma esté incompleta, el Contratista deberá subsanar los requerimientos de la Interventoría/Supervisión. De no subsanarse los requerimientos la Interventoría/Supervisión procederá a la devolución de los documentos y la entrega se establecerá como no realizada.

Este proceso de verificación y aceptación de las instalaciones por parte del supervisor/interventor no podrá afectar las fechas de desarrollo del contrato.

El tiempo de instalación establecido corresponde al plazo máximo para que el operador realice las instalaciones y envíe la documentación para aprobación, superado este tiempo deberían aplicarse los descuentos correspondientes o en caso de no existir un costo asociado a la instalación se concertó con el operador y se revisen las causas del retraso.

Las partes deben procurar uniformidad en la fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio, de manera tal que la finalización del contrato sea igualmente unificada. En este tipo de servicios lo ideal es que haya una concertación entre operador y contratista para que el contrato se desarrolle de la mejor manera posible.

4.2 OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

La etapa de operación efectiva del servicio inicia una vez aprobada la instalación incluidas las pruebas de funcionamiento, hasta el vencimiento del plazo final establecido en el contrato. Durante este periodo se debe asegurar que el servicio se encuentra en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación; por lo tanto, el operador deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

- a) Disponibilidad del servicio durante la operación y administración, con los niveles de servicio establecidos en el presente Lineamiento Técnico.
- b) Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato.
- c) Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
- d) Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS.
- e) Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
- f) Disponibilidad de recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la comunicación entre las sedes educativas y la comunidad a través de Internet.

- g) Monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones.
- h) Generar y mantener actualizados los reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad, incluida la medición de los indicadores establecidos en el presente documento.

El Contratista es responsable de la operación de los servicios hasta el equipo de borde durante el tiempo de servicio contratado (entiéndase que los servicios estarán disponibles en el cable o interfaz que conecta el equipo de borde con los demás equipos de la red LAN o Wireless LAN).

4.3 ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Las actividades desarrolladas por el Contratista durante esta etapa no generarán costos al Contratante y no será facturada por el Contratista. Esta etapa es de obligatorio cumplimiento y será parte de las actividades a ejecutar por parte del Contratista. Si dentro del plazo establecido por el contratante no se logra liquidar el vínculo contractual, se recurre al término previsto en la ley 80 de 1993.

Consideraciones generales de la etapa de cierre y liquidación del convenio:

- a) Finalizado el periodo de prestación efectiva del servicio, el Contratista cesará la prestación de los servicios.
- b) Una vez el Contratista culmine de manera satisfactoria la prestación del servicio, finalizará cualquier tipo de imputación contractual.
- c) En cuanto a las observaciones que puedan surgir por la Interventoría/Supervisión sobre los productos entregables en esta fase de cierre y liquidación del contrato, se sugiere que sean revisadas con el Contratista y subsanadas en el menor tiempo posible.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONECTIVIDAD

Cada uno de los aspectos técnicos que conforman el servicio de conectividad, deberá ser pactado entre el Contratante (Entidad Territorial) y el Contratista (Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRST), de modo que se establezca en la propuesta cómo serán provistos para cumplir con los [indicadores de calidad](#) solicitados en el presente Lineamiento Técnico.

Los aspectos mínimos por contratar incluyen el suministro y operación continua del servicio de conectividad contemplando: administración, soporte y mantenimiento.

Debe estar disponible en las sedes o instituciones educativas un enlace de conectividad con las siguientes características:

- Velocidad de acceso de acuerdo con la necesidad contratada.
- Asimetría mínima de 2:1, es decir, el doble de velocidad en el canal de bajada respecto al de subida (aplica de acuerdo con la tecnología de acceso a Internet).
- El re-uso podrá establecerse dentro de los siguientes parámetros 1:1, 1:2, 1:4, 1:10.

Debe estar disponible de manera centralizada o en cada una de las sedes o instituciones educativas una herramienta que permita cachear páginas Web y todo tipo de contenido educativo.

Suministrar el equipo de borde para la provisión del servicio de conectividad el cual se conectará a la red LAN de la sede educativa. En los casos que sea requerido por el contratante el suministro de servicios de Wifi en las sedes educativas se debe contemplar como mínimo un equipo adicional con características de Access Point (Wifi) y switch Ethernet 10/100/1000 de 4 puertos o superior.

De carácter obligatorio y sin excepción alguna, debe realizarse en todas las Sedes o Instituciones Educativas, la gestión de seguridad correspondiente para contar con entornos digitales seguros, esto implica la configuración para la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos inadecuados y perjudiciales para menores de edad, el Contratista deberá dar

cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001, Título 10 del decreto 1078 de 2015, referente a las medidas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a información pornográfica a través de redes globales de información y las normas que la modifiquen y/o adicionen.

5.1 FILTRADO Y PROTECCIÓN AL MENOR EN LA CONECTIVIDAD A INTERNET

La entidad Contratante puede incluir en la contratación del servicio de conectividad escolar, servicios adicionales que contemplen el fortalecimiento del filtrado de contenido para la protección de los menores de edad a la hora del uso y acceso a Internet.

Para esto se requiere contemplar, la detección, filtrado, clasificación, eliminación y bloqueo de contenido perjudiciales e inadecuado para menores de edad, al menos en las siguientes categorías en un sistema de filtrado que administre el contenido y la búsqueda web preferiblemente con detección en múltiples lenguajes y de imágenes, considerando ⁹

- Pornografía, Pornografía infantil, Imágenes Adultas, Alcohol y abuso de sustancias, violencia, armas, actividades ilegales, entrenamiento criminal, apuestas, discurso de odio, extremismo, terrorismo y reclutamiento de menores, sitios de parejas, ocultismo y sectas, profanidad.
- Herramienta de detección de amenazas en la entrada a la red como capa de seguridad adicional, filtrado de sitios clasificados como peligrosos (phishing, malware, virus, etc.) mediante una base de datos (lista) dinámica y actualizada en tiempo real preferiblemente, para evitar las configuración constante y desactualizada de sitios peligrosos en listas estáticas y manuales.
- En caso de ser requerido por el Contratante, la generación de estadísticas / reportes de uso de URLs para verificar el tiempo utilizado en contenido categorías no educativas, peligrosas o prohibidas y de alto consumo de ancho de banda.

⁹ Tomado de la guía "Appropriate Filtering for Education settings June 2020" publicada por el United Kingdom "Safer Internet Centre".

- Administración centralizada (Nube preferiblemente) y políticas preestablecidas para todos los establecimientos educativos por igual por grupos de edades/ grados, funciones perfiles (profesores, estudiante, administración) sincronización a directorios activos, aplicaciones (redes sociales, Facebook, YouTube (selectivo), juegos, streaming / Netflix y otros), horas del día, etc.
- Posibilidad de protección en la red de datos del colegio o en los dispositivos prestados o distribuidos para el desarrollo de las actividades educativas. Descriptado selectivo e inteligente SSL / HTTPS Manejo de red WIFI y dispositivos móviles (BYOD¹⁰).
- Posibilidad de Monitoreo de actividad en línea (OCR documentos/ reconocimiento óptico, chats, mensajes) alertas en palabras, imágenes, frases tecleadas, escritas o vistas (prevención del suicidio, bullying/acoso, actividades criminales o subversivas, predadores sexuales, desórdenes alimenticios, salud mental, etc.)
- Posibilidad de inserción de mensajes institucionales, bloqueo de publicidad y ahorro de ancho de banda.

5.2 ANCHO DE BANDA

Las entidades territoriales tendrán a disposición la resolución N° 5161 de 2017¹¹ de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, mediante la cual se hace la definición de banda ancha para el país, si bien la tasa de penetración de Internet es aún baja en algunos municipios en comparación con las capitales de los grandes departamentos del país, la definición de banda ancha no puede convertirse en una de las causas que permita que se amplíe la brecha digital entre las diferentes zonas del país, por lo cual, con el objetivo de que se aproveche mejor la contribución de las TIC al desarrollo social y económico de las regiones, se adopta una única definición de banda ancha para todo el país (CRC, 2017), la cual es aplicable a partir del 1° de enero de 2019 y establece una velocidad de subida de 5 Mbps y de bajada de 25 Mbps y para aquellos enlaces con velocidades mínimas de bajada de

¹⁰ Bring Your Own Device es una tendencia tecnológica que permite a los usuarios utilizar sus dispositivos portátiles personales para llevar a cabo tareas del trabajo y conectarse a la red y recursos corporativos

¹¹ Por la cual se establecen las definiciones y condiciones regulatorias de banda ancha en el país, y se dictan otras disposiciones.

50 Mbps y de subida de 20 Mbps, las cuales serán identificadas como "Ultra Banda Ancha.

De esta forma, el ancho de banda que se determine para los enlaces de las sedes e instituciones educativas debe considerar las condiciones técnicas de las redes del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRST y la disponibilidad para brindar dichas velocidades.

En todo caso, la entidad territorial cuenta con la autonomía para establecer el ancho de banda en las diferentes sedes educativas de acuerdo con las necesidades, estrategias y planes en pro de brindar mayor cobertura y beneficio a la comunidad educativa.

5.3 LINEAMIENTOS RANGOS ANCHO DE BANDA

A partir de la Política Pública establecida con el CONPES 3988 "TECNOLOGÍAS PARA APRENDER: POLÍTICA NACIONAL PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES", cuyo objetivo general es: *Impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, para el desarrollo de competencias en los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial, que les permita consolidar su proyecto de vida, así como enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad digital*, y como objetivo específico para el Ministerio de Educación a través de la Estrategia de Conectividad Escolar de "Mejorar la conectividad a Internet en las sedes educativas oficiales con el fin de potenciar el uso de las tecnologías digitales", se determinaron las acciones que permitirán Aumentar la capacidad de conectividad a Internet en las sedes educativas

Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a la política pública "Tecnologías para aprender" (TPA), y de esta manera aportar a mejorar la calidad y la capacidad a Internet en las sedes educativas, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la estrategia de conectividad escolar, diseñó los lineamientos de categorización de ancho de banda de conectividad de acuerdo con los parámetros mínimos (usuarios, dispositivos conectados efectivamente, región).

En esta sección se analizarán aspectos técnicos a considerar para definir anchos de banda como resultado de un estudio a partir de las experiencias de programas de conectividad escolar nacionales y de Latinoamérica.

El Lineamiento Técnico de Conexión Total dejó a criterio de cada entidad territorial determinar el ancho de banda que requiere contratar para acceder a Internet, manteniendo un óptimo funcionamiento del servicio de Conectividad en las IE. Se debe tener en cuenta que, para un óptimo funcionamiento del servicio de Conectividad Escolar en los establecimientos educativos, la entidad territorial debe identificar aspectos técnicos a considerar en la forma de administrar el acceso a internet a partir de la cantidad de usuarios conectados de manera simultánea, los diferentes tipos de usuarios y los contenidos a consultar, para que de esta manera se puedan delimitar los tiempos de acceso.

Para lograr administrar el acceso a internet, se requiere conocer los diferentes consumos de ancho de banda, de acuerdo con el uso de las aplicaciones más utilizadas en la enseñanza, y de esta forma, estructurar los diferentes escenarios que se presentan en una sede educativa.

En esta sección se dará a conocer la forma de calcular el ancho de banda para una comunidad escolar, teniendo en cuenta a partir de la experiencia, la definición de los diferentes tipos de usuarios, y se incluyen unas series de recomendaciones desde la parte cultural, enfocada a la comunidad escolar, con una guía que complementará la forma de optimizar el uso del internet.

Este tema ha sido debatido a través de los tiempos desde diferentes perspectivas, y la costumbre era la de definir el ancho de banda a partir de los equipos disponibles en la sede educativa o dejarlo a disposición del operador del servicio de internet, pero por los avances tecnológicos y a la necesidad de tener mayor acceso a los contenidos digitales, se deben tener en cuenta otras características para optimizar el uso según la necesidad y frecuencia de acceder a la información.

Basados en la experiencia de los diferentes análisis a proyectos relacionados con la definición del ancho de banda para un número específico de estaciones de trabajo, se recomienda tener en cuenta algunas consideraciones adicionales para no sólo depender del número de equipos disponibles, sino

el de aprender desde la cultura educativa a estructurar los tiempos de acceso a internet a partir de la implementación de la administración de controles de tráfico internos.

Para esto, se requiere tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Necesidad de conectividad por equipos instalados:** Número de aulas con número de equipos de cómputo (Aula 1: 20 pc, Aula 2: 40 pc)
- **Definir la probabilidad de conexión de los computadores:** Definir basados en la experiencia, cuántas aulas usan internet de manera simultánea (Ej: El 30% de los equipos se conectan de manera simultánea)
- **Contenidos educativos:** Relacionar los contenidos educativos que se utilizan en línea y fuera de línea, para relacionarlos con el consumo de estos (Fuente Portal Colombia Aprende)
- **Proporción del acceso a internet por asignatura:** definir a partir del pensum académico, cual es el porcentaje de utilización de internet por asignatura. Por ejemplo, Matemáticas requiere el 20% de acceso a internet, Informática requiere el 70%, Educación Física el 5%)
- **Proporción del acceso a internet por Videoconferencia:** Definir la proporción de videoconferencias realizadas por hora.

Basados en las anteriores consideraciones, se puede lograr determinar la necesidad real de acceso a internet y de esta manera organizar desde las directivas de la sede educativa la forma de optimizar la salida a internet de forma equitativa para optimizar el ancho de banda.

Adicional a lo anterior, se recomienda que para conexiones WAN de entidades educativas pueda considerarse el uso de funcionalidades de Calidad de servicio que permitan dar la máxima prioridad a las consultas relacionadas con los portales de contenidos académicos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional en el portal Colombia aprende y otros descritos en la sección [**POLÍTICA CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO**](#). Esto evita que se congestione el canal con tráfico diferente al de la razón de ser del enlace. Para esto existen modeladores de tráfico como soluciones open source.

Para lograr administrar los anchos de banda en una Sede Educativa, es importante tener en cuenta tanto los requerimientos individuales y de la comunidad. Para esto, se detalla los consumos requeridos para cada nivel en particular y sus diferentes usos.

5.3.1 Requerimientos de ancho de banda para la comunidad escolar:

Teniendo en cuenta los consumos individuales, se debe escalar para obtener los requerimientos de la comunidad escolar, aplicando el cálculo del ancho de banda, el cual está relacionado en la sección [CÁLCULO DEL ANCHO DE BANDA](#) del presente documento.

Además, al momento de brindar conectividad en la comunidad escolar, debe tenerse en cuenta las restricciones técnicas que puedan presentarse en los diferentes escenarios definidos en las sedes educativas.

Tabla 4. Restricciones Técnicas por Tipo de Escenario

Escenarios	Cantidad de Equipos Promedio	Restricciones Técnicas
Aula de Clase	15-20	<ul style="list-style-type: none"> • Puntos de Acceso a Internet • Tomas de energía para la carga de los equipos
Aulas de Informática	30-40	<ul style="list-style-type: none"> • Para aulas de Informática con redes inalámbricas, la restricción está orientada a la capacidad de las redes wifi para soportar entre 35 y 40 computadores. • Para aulas de Informática Cableadas, la restricción está orientada al correcto uso de los equipos de cómputo cableados a través de Patch Cord.
Áreas Administrativas	4-8	La gestión del tráfico de los computadores requiere administración y socialización del buen uso del internet.
Área de Profesores	4-8	La gestión del tráfico de los computadores requiere administración y socialización del buen uso del internet.

Fuente: Universidad EAFIT - Laboratorio Municipio Itagüí

Este tipo de requerimientos implica tener en cuenta una serie de elementos asociados al servicio de conectividad y que permiten comprender que las soluciones planteadas, están directamente conectadas con tecnologías adyacentes al interior de la Institución Educativa, es por ello por lo que es fundamental realizar una revisión de condiciones tales como:

- Compatibilidad de equipos de red (activos y pasivos) disponibles en la Institución Educativa: permite que los esfuerzos realizados, en relación con la ampliación del ancho de banda, permitan conectar a los usuarios de las redes.
- Revisar los Switch disponibles, validar cuales puntos de red están habilitados y cuáles son las redes internas cableadas que soportan.
- Condiciones de seguridad relacionadas con el control de contenidos y accesos remotos, en algunos servicios de conectividad contratados, las entidades pueden solicitar al proveedor de servicio, la configuración de firewalls, proxy y pueden crearse algunas redes LAN con asignaciones técnicas especiales.
- Existen parámetros que pueden ser monitoreados desde los centros de control del operador de servicio de internet, uno de ellos es la calidad del servicio (QoS, Quality of service); sin embargo, el monitoreo debe ser permanente no solo en relación con la información entregada por el proveedor de la solución, sino por parte de los usuarios cuya percepción debe ser una retroalimentación permanente, que permita el mejoramiento del servicio.

5.3.2 Cálculo del ancho de banda

A la hora de calcular el ancho de banda requerido por una Sede o Institución Educativa para conectarse a Internet, lo mejor es utilizar la práctica que se tiene y la experiencia por la cantidad de equipos informáticos que poseen las Sedes o Instituciones Educativas. El método recomendado consiste en tener en cuenta el tipo de contenido o servicio que vaya a utilizar la sede educativa, la cantidad de equipos, y el tipo de usuario que nos dice hoy en día la experiencia que se tiene, así:

- **Cantidad de equipos simultáneos:** Calcular cuántos equipos de manera simultánea estarán ingresando a la red. Esto es, cantidad de equipos en sala de sistemas, equipos que pueden acceder mediante

las redes inalámbricas, wifi, como tabletas, smartphones, laptops o computadores portátiles, equipos en sala de profesores, etc.

- **Considerar el tipo de usuario, no todas las personas acceden y consultan la misma información:** Es fundamental comprender el comportamiento de las personas ante la disponibilidad del recursos de conectividad, es frecuente, que el diseñador de la solución de arquitectura de red, cableada o inalámbrica, asigne anchos de banda sin considerar que este parámetro puede variar dependiendo de la persona que acceda al servicio, es así como a continuación se presentan algunos tipos de usuarios, entendidos como personas con diferentes requerimientos y conectados a una misma red de internet.
 - **Usuario que accede a información y consultas rápidas:** Son personas que acceden a contenidos tipo texto, y que buscan de forma puntual un documento, una publicación, una página para consulta de libros y contenidos similares; dada la experiencia de algunos laboratorios prácticos ejecutados por la Universidad EAFIT con usuarios en Instituciones Educativas en el Municipio de Itagüí, demostraron que un usuario en esta condición navega con aproximadamente 170 Kbps.
 - **Usuario que accede a contenido multimedial y video:** Son usuarios que consultan videos, acceden a plataformas con contenidos digitales y navegan a través de portales que pueden contener servicios de música y video, este tipo de usuarios consumen en promedio entre 170 kbps y hasta 4Mbps, y para los casos en los que los videos tengan alta definición, estos valores son superados, es por ello; que en espacios con despliegue multimedial la recomendación es implementar soluciones con asignaciones de anchos de banda según el número de usuarios que de forma cotidiana hacen uso del lugar.
 - **Usuarios con consumo alto, video conferencia, Streaming:** este tipo de usuarios hacen uso permanente de herramientas diseñadas para la comunicación remota; tales como: video conferencias, transmisiones en vivo a través de plataformas, entre otros servicios que generan una demanda por usuario mayor a 500 Kbps, es así como los equipos de cómputo cableados y redes inalámbricas disponibles para este fin, deben

considerar el tipo de usuario frecuente, de modo tal que al momento de asignar los anchos de banda para la sede educativa, se comprenda la capacidad de navegación de algunos equipos de cómputo con esta condición de uso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se presenta a continuación la forma de calcular el ancho de banda con un **CANAL DEDICADO**. Es de anotar que si se utiliza un canal con re-uso se requerirá de mayor ancho de banda, dado que el número (parámetro de ancho de banda) tendrá un porcentaje de pérdida asociado. Es decir que, para un ancho de banda asignado a una Institución Educativa, deberá entenderse si dicho canal es utilizado por la Institución Educativa y otras residencias del sector, o si en caso exclusivo este acceso brinda conectividad dedicada, esto indica el re-uso del enlace (1:1, un enlace dedicado; 1:2, un enlace compartido por dos clientes (I.E y otro) y así sucesivamente).

Teniendo en cuenta lo anterior, la estimación de un parámetro básico de consumo para un usuario, tal como los descritos en líneas anteriores y entendiendo que el valor requerido tiene que brindar acceso bajo consideraciones especiales de uso, se propone un mecanismo práctico que se describe a continuación:

Para saber el ancho de banda se multiplica la cantidad de equipos simultáneos¹² por el consumo promedio del ancho de banda por tipo de usuario y se adiciona un 10% de margen para el throughput, o velocidad real que se requiere.

Ancho de banda = Cantidad de equipos simultáneos x CPTU (kbps) * 1,10

Cantidad de equipos simultáneos: Parámetro sin fórmula estándar, dado que el conjunto total de dispositivos será de acuerdo con el uso de los espacios educativos y jornadas de trabajo

CPTU: Consumo promedio del ancho de banda por tipo de usuario

¹² Este estimado de equipos simultáneos es a criterio del técnico que plantea la solución, dicho parámetro no tiene una fórmula estándar, y dado que el conjunto total de dispositivos plantea un 100%; será de acuerdo con el uso de los espacios educativos y jornadas de trabajo, el valor elegido como cantidad de equipos simultáneos puede variar.

1,10 = 10% de margen para el throughput, o velocidad real que se requiere.

Finalmente, para corroborar si el ancho de banda contratado por una Institución Educativa es el adecuado o no, se debe revisar el uso del canal mediante los formatos que debe entregar el operador, es decir, ver en los datos y gráficas del comportamiento del canal de acuerdo con el tráfico que ha cursado¹³.

5.3.3 Recomendaciones para mejorar la conectividad en la sede educativa

Con el objetivo de poder percibir una mejor conectividad en las sedes educativas, es necesario involucrar desde la cultura a los usuarios que constantemente tienen acceso a ella y de esta forma lograr su utilización para los fines educativos, por eso desde la Estrategia Conectividad Escolar se da a conocer una guía que se ha estructurado para ayudar a mejorar la conectividad en las sedes educativas, la cual se sugiere sea fomentada desde las Secretarías de Educación con los rectores, directivos docentes y docentes de las sedes educativas beneficiadas con la conectividad escolar:

- La red presente en nuestra sede es de uso netamente educativo y es un recurso limitado. Una buena práctica institucional es evitar conectarse a ella para actividades de ocio o personales como navegar en redes sociales, ver videos o jugar en línea.
- Intentar hackear la clave de la red de la sede, no solo repercute en el buen uso de ese recurso, sino que también es ilegal.
- Si nuestra infraestructura y los recursos lo permite, tener conectividad por cable optimiza su uso mejor que la conexión por red inalámbrica o WiFi.
- Para el uso de dispositivos como tabletas, si bien no siempre es posible conectarlas a una red WiFi, utilizarlas de modo offline, siempre es una alternativa. Es posible instalar aplicaciones desde una USB o vía Bluetooth, sin necesidad de tener una cuenta de office o conectividad.

¹³ Los párrafos que se mencionan en el presente documento son extraídos de: "DOCUMENTO DE PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (CONEXIÓN TOTAL) CONSIDERANDO ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS", se toman literales por precisión del tema

- Como docente, si para la clase necesito que los estudiantes vean un mismo video desde plataformas como Youtube, es recomendable proyectar el video o descargarlo previamente para evitar hacer consumo de ancho de banda innecesario.
- Los Access Point o AP, son los dispositivos que permiten distribuir la señal WiFi en un espacio determinado. Estos dispositivos, es recomendable tenerlos en un lugar alto, debidamente sujeto y protegido ante una mala manipulación.
- Evitar que los Access Point, estén en contacto con otros cables, como, por ejemplo, dentro de un Rack. Esta práctica permite que la señal electromagnética que emite el Access Point se altere por la radiación emitida por los cables.
- Consultar siempre con la Mesa de Ayuda, en la necesidad de actualizar o hacer un mantenimiento preventivo de los dispositivos que hacen parte de la infraestructura de conectividad. En algunas ocasiones, la conexión no es muy buena debido a que algunos dispositivos no están actualizados.
- Todo el cableado de red debe ir debidamente canalizado y protegido. No es recomendable tener cables sueltos, esto evita que alguna persona puede tropezarse con estos y además de causar un accidente, puede provocar el daño en toda la red.
- Es recomendable que el docente este pendiente del uso que se le dé a la red, tanto en computadores como en dispositivos como tabletas o Smartphone, ya que los estudiantes pueden hacer uso de estos para obtener las claves de acceso a la red del colegio.
- Una buena práctica institucional es solicitar a la Mesa de Ayuda mantenimientos de las redes y la infraestructura de manera regular, así como consultar viabilidad para modernización o actualización de las redes, como cambios de cableado, actualización de dispositivos, etc. Esto garantiza que la conectividad sea más eficiente¹⁴.

¹⁴ Los párrafos que se mencionan en el presente documento son extraídos de: "Guía de buenas prácticas relacionadas con equipos tecnológicos, uso de conectividad y sostenimiento de infraestructura eléctrica", se toman literales por precisión del tema.

5.4 POLÍTICA CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO.

El Contratista debe aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet, las url y dominios de las aplicaciones que se requiere sean priorizadas son las siguientes:

Tabla 5. URL para priorizar y QoS

EDUSITIO	ENLACE – DOMINIO
Colombia Aprende	https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos
Contenidos para Aprender	https://colombiaaprende.edu.co/contenidos-para-aprender
Contacto Maestro	https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/
Campus Virtual	https://campus.colombiaaprende.edu.co/
Supérate con el Saber	http://superate.edu.co/
Aprender digital Contenidos para todos	https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/
Computadores para Educar	https://www.computadoresparaeducar.gov.co/
Min Educación	https://www.mineduccion.gov.co/portal/
STEM Colombia	https://colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/stemColombia

Fuente: Elaboración propia

5.5 DIRECCIONAMIENTO PÚBLICO

En caso de ser requerido por el Contratante, se debe suministrar direccionamiento **IP público** para aquellas sedes o instituciones educativas que realizan publicaciones web a Internet o algún tipo de servicio, este direccionamiento no podrá ser modificada durante el término de ejecución del contrato, salvo autorización previa del Contratante.

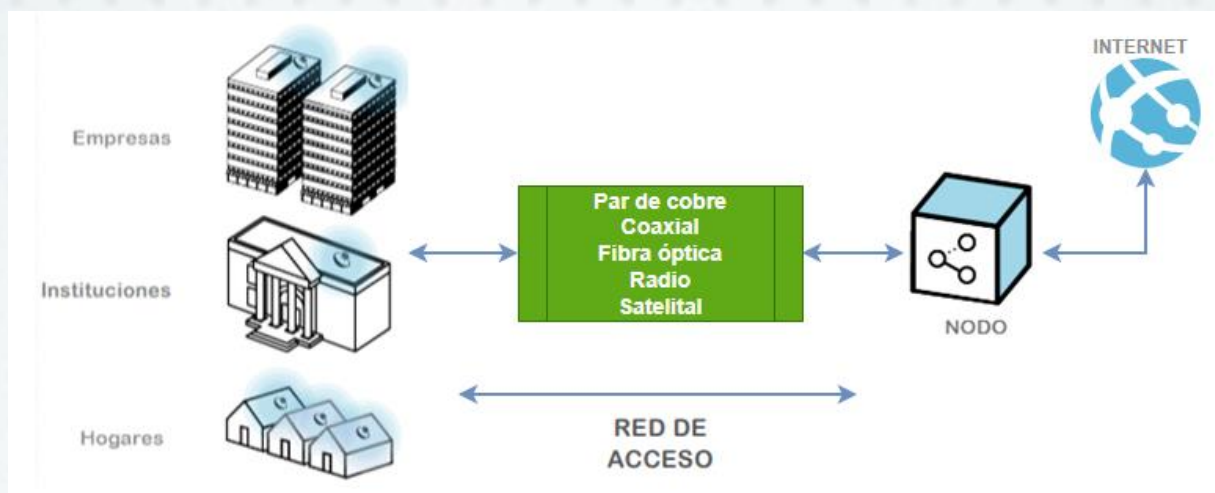
Igualmente, si el Contratante decide trabajar con direccionamiento privado compatible con el del Contratista, el Contratista debe proporcionar una solución que contemple rangos de direcciones suficientes para atender todas las necesidades de direccionamiento del proyecto.

Finalizada la instalación, el Contratista debe entregar la IP fija pública (o privada) asignada a la sede o institución educativa.

5.6 TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN

Para la conexión entre el usuario final desde el punto de presencia más cercano de un Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST hasta el sitio donde se encuentra, el Contratista debe realizar la instalación y proveer el servicio con los medios de transmisión guiados (alámbricos) o no guiados (inalámbrico), haciendo uso de las tecnologías de transmisión (Cableada - Par de cobre, Coaxial, Fibra, Satelital o Radiada) requeridas por el Contratante de conformidad con lo indicado en el **LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR**, independiente de si la sede o institución educativa se encuentra en zona rural o zona urbana.

Figura 1. Tecnologías aplicables a la red de acceso



Fuente: Elaboración propia, adaptación Código de buenas prácticas para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones CRC

5.6.1 Tecnologías de acceso guiado

Son todas aquellas que requieren de la existencia de un medio físico de transmisión que transporte en su interior la información entre los extremos, para el caso de las tecnologías de acceso guiado, se sugieren:

5.6.1.1 XDSL

La tecnología de Digital Subscriber Lines -DSL por su sigla inglés es una tecnología que utiliza codificación digital para proporcionar ancho de banda sobre las líneas telefónicas de par trenzado o conocidas como cobre.

La letra x cambia de acuerdo con la codificación que se utilice, y de acuerdo con la codificación utilizada varía el ancho de banda que, para estas tecnologías, puede ir desde los 2 Mbps hasta unos 155 Mbps. Es de anotar que la velocidad que se alcanza con estas tecnologías varía de acuerdo con la distancia desde el equipo DSLAM -Digital Subscriber Line Access Multiplexer- (Multiplexor de acceso de línea de abonado digital hasta el modem de DSL que se instala en estos casos en las premisas de la entidad territorial.

Tipos de acceso xDSL:

- ADSL Asymmetric Digital Subscriber Line (Línea de Abonado Digital Asimétrica)

- SDSL Symmetric Digital Subscriber Line (Línea Digital de Abonado de Tasa con Transferencia Simétrica)
- HDSL: High-Speed Digital Subscriber Line (Línea Digital de Abonado de Tasa con Transferencia de alta velocidad)
- VDSL Very High Digital Subscriber Line (Línea Digital de Abonado con Tasa de Transferencia de Muy Alta Velocidad)

Figura 2. Tecnología de acceso xDSL



Fuente: Ajustada de consultoría realizada por Eafit, 2019; Iconos de Cisco

5.6.1.2 RED HFC – HIBRIDAS FIBRA – COAXIAL

Una red híbrida de fibra coaxial -HFC, es una red de telecomunicaciones que utiliza tanto fibra óptica como cable coaxial para transportar datos y ofrecer a los clientes banda ancha. Básicamente la fibra óptica va desde la cabecera del cable (centro de distribución) hacia los diferentes nodos ubicados cerca de usuarios. Desde los nodos utiliza cable coaxial para llegar a los clientes. Una ventaja de la red HFC es que puede proporcionar un buen ancho de banda y posee bajos niveles de ruido.

Figura 3. Tecnología de acceso HFC



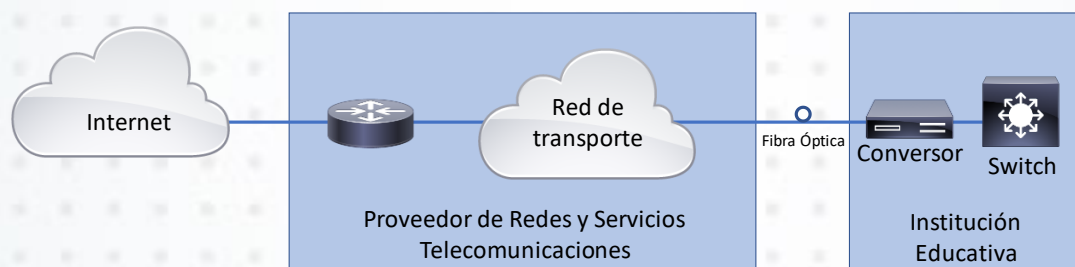
Fuente: Ajustada de consultoría realizada por Eafit, 2019; Iconos de Cisco

5.6.1.3 RED DE ACCESO EN FIBRA ÓPTICA

La fibra óptica es el mejor medio de transmisión para los datos hoy en día. En su mayoría la red de Internet o su núcleo o Core está interconectado con fibra óptica. El mayor beneficio de la fibra óptica es que puede ofrecer velocidades mucho más rápidas y con distancias mucho más grandes que las tecnologías tradicionales basadas en cobre como el xDSL y cable coaxial. Adicionalmente, la fibra óptica es un medio de transmisión que es inmune a los campos eléctrico y magnéticos por lo que tiene el más bajo nivel de ruido.

En la conexión de la fibra óptica al equipo de borde en la institución educativa, se puede utilizar un router de borde o un conversor de fibra a ethernet o bien directamente la fibra al switch si tiene entradas ópticas, todo depende del diseño de red que provea el PRST.

Figura 4. Tecnología de acceso por Fibra Óptica



Fuente: Ajustada de consultoría realizada por Eafit, 2019; Iconos de Cisco

5.6.2 Tecnologías de acceso no guiado

Son todas aquellas que no requieren de la existencia de cableado para la transmisión de la información entre los extremos, algunas permiten la movilidad sin perder comunicación. Su funcionamiento consiste en radiar energía electromagnética por medio de una antena o transmisor y luego se recibe esta energía con otra antena o receptor, para el caso de las tecnologías de acceso no guiado, se sugieren:

5.6.2.1 ENLACES SATELITALES

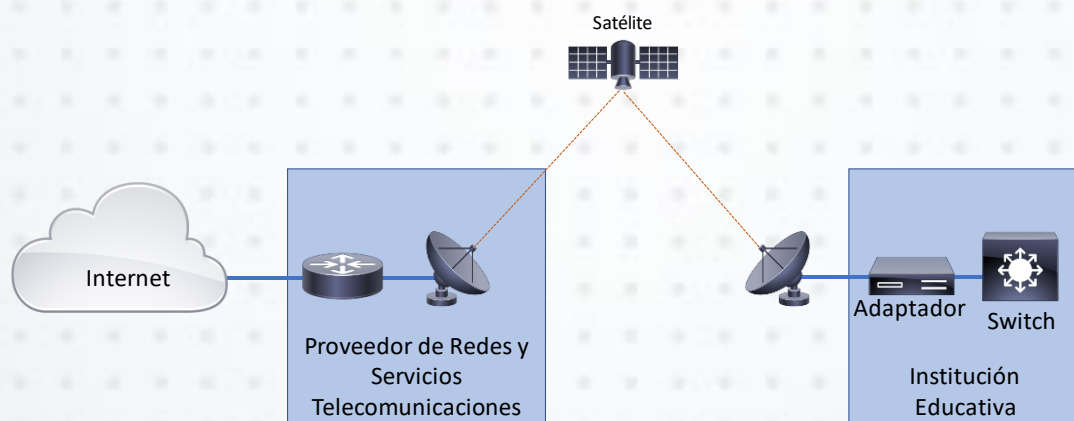
Los enlaces satelitales se conforman de tres etapas, dos ubicadas en las estaciones terrestres para los enlaces de subida o bajada y la tercera en el

espacio, donde la señal de subida cruza por el transpondedor del satélite y regresa a la tierra a una menor frecuencia con la que fue transmitida.

Un satélite de comunicación funciona como una estación repetidora inalámbrica superior que proporciona un enlace de comunicación por microondas entre dos sitios geográficamente remotos. Debido a su gran altitud, las transmisiones por satélite pueden cubrir un área amplia sobre la superficie de la tierra. Cada satélite está equipado con varios transpondedores que consisten en un transceptor y una antena sintonizada a una cierta parte del espectro asignado. La señal entrante se amplifica y luego se retransmite en una frecuencia diferente.

En los últimos tiempos, el uso de satélites en la transmisión de paquetes de datos ha ido en aumento. Por lo general, se usan en redes WAN donde proporcionan enlaces troncales a redes LAN y MAN geográficamente dispersas¹⁵.

Figura 5. Tecnología de acceso satelital



¹⁵ Bruce R. Elbert, "The Satellite Communication applications handbook", 1997 Artech House, Inc, MA.

Fuente: Ajustada de consultoría realizada por Eafit, 2019; Iconos de Cisco

En aquellos casos en los que el servicio de conectividad se instala y se presta en la modalidad de acceso satelital, se deben cumplir las siguientes condiciones por parte del Contratista:

1. Los accesos se deben ofrecer en bandas Ku o Ka, de forma que permita cumplir los indicadores de calidad de servicio establecidos.
2. Los equipos IDU (Indoor Unit, unidad interior) y ODU (Outdoor Unit, unidad exterior) deben cumplir con la especificación de modulación adaptativa, es decir, que, a fin de poder garantizar un mejor funcionamiento del servicio, bajo condiciones atmosféricas adversas, como prolongados periodos de lluvia, este se adapta a una modulación más robusta que permita continuar con la prestación del servicio reduciendo el evento de intermitencia.
3. El amplificador de la ODU no podrá ser inferior a 2 vatios.
4. El cableado utilizado desde la antena hasta el modem satelital o enrutador wifi debe ser llevado por conductos exteriores (tubería galvanizada o canaleta metálica), conductos interiores (bandeja para cableado o canaleta plástica).
5. El cableado utilizado debe ser para exteriores y debe ser continuo desde la antena hasta el modem satelital o enrutador wifi, sin uniones.
6. La base de la antena debe quedar en un lugar donde quede totalmente fija y que la acción del viento y la lluvia no la puedan desapuntar.
7. La antena debe ser instalada en un lugar en donde no puedan tener acceso a la misma o puedan influir en su ajuste, los alumnos, profesores, o personal ajeno al Contratista.
8. La ubicación de la antena no debe estar cerca de motores eléctricos, cables de energía eléctrica, transformadores de energía eléctrica u otros factores que puedan interferir con la señal que recibe o transmite la antena
9. Para el caso que la conexión de la antena sea dirigida hacia un enrutador WiFi, este deberá contar con un puerto ethernet (fijo o

adaptador) con el fin de generar una conectividad interna a nivel de red LAN.¹⁶

10. Las obras civiles como instalación de una base en concreto, huecos pasantes para tornillos de sujeción, cortes de tejas y los que se requieran, son asumidos por el Contratista. No se generará costo a la sede educativa, la Secretaría de Educación o al Ministerio de Educación Nacional. Las obras no deben cambiar la estética del plantel educativo. La ejecución de estas obras deberá ser concertada con el rector de la sede educativa siguiendo los lineamientos generales establecidos en este Lineamiento Técnico en la sección "Fase de Instalación".

5.6.2.2 RED DE ACCESO RADIO TERRESTRE - TRAN

Las redes inalámbricas se tratan de un sistema de transmisión de datos a usuarios mediante un canal radioeléctrico y una antena angular que abarca la zona a ser cubierta. El usuario final dispone de una movilidad reducida dentro de la zona de cobertura. En esta topología la red se divide en dos secciones, el segmento de CORE, donde los elementos de red están ubicados normalmente en las instalaciones propias del operador, y el segmento TRAN (RAN), que está conformada por todos los elementos de acceso. En la Red TRAN Terrestrial Radio Access Network (Red de Acceso Radio Terrestre) el acceso al núcleo de red (CORE) se realiza vía radio a través de una serie de elementos de red interconectados entre sí y con el Core de red mediante interfaces de transporte terrestres.

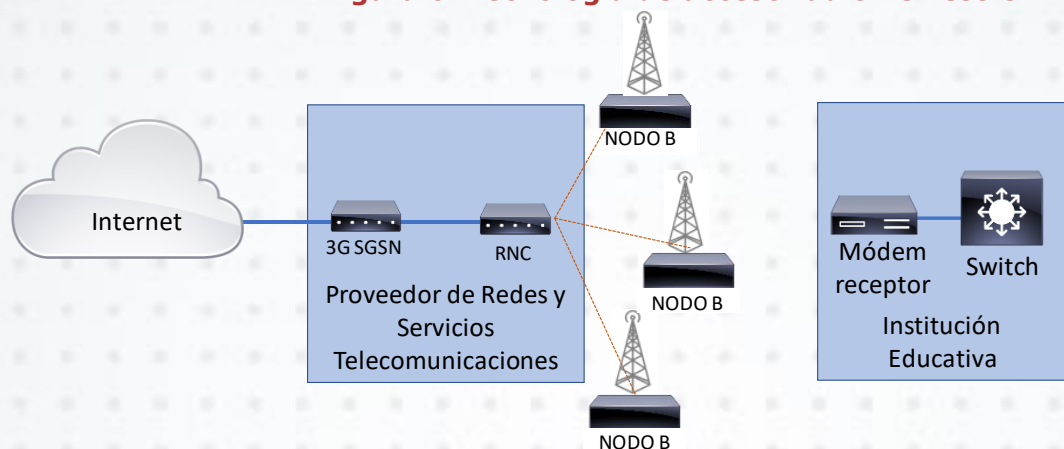
La Red de Acceso Radio Terrestre es una de las principales redes de comunicaciones móviles de tercera generación (3G). Este tipo de red permite a los terminales de usuario acceder al núcleo de red de UMTS -Universal Mobile Telecommunications System- vía radio.

Los principales elementos de red TRAN son los Nodos B, que corresponden a las estaciones base donde se sitúan las antenas y elementos de transmisión radio, y los Radio Network Controllers - RNC, que se encargan

¹⁶ Aplica de manera particular en el uso de tecnología de STARLINK, donde se requiere de un dispositivo periférico adicional tipo adaptador, para generar la red LAN que permita la conexión.

de controlar la red de acceso radio, incluyendo los Nodos B. A continuación, se presenta un esquema de la red de acceso radio terrestre:

Figura 6. Tecnología de acceso radio Terrestre



Fuente: Ajustada de consultoría realizada por Eafit,2019; Iconos de Cisco

En el caso de hacer uso de tecnologías en la red de transporte del tipo inalámbricas, estas deberán ser en bandas licenciadas. Si se utiliza banda libre, solo se aceptan sistemas en la banda de 5.8 GHz, en los que se garantice línea de vista óptica total y línea de vista eléctrica. Todo lo anterior cumpliendo con la regulación nacional vigente de MINTIC. No se permite en esta red, equipos en banda UNII de 2.4 GHz.

5.6.2.3 ESPACIOS BLANCOS DE LA TELEVISIÓN, TELEVISION WHITE SPACE -TVWS

TV Whitespace -TVWS, es una tecnología que utiliza el espacio inactivo o libre que se encuentra entre los canales utilizados activamente en el espectro UHF y VHF. La frecuencia de TVWS se extiende desde 470 MHz - 790 MHz. Actualmente, los Internet Service Provider -ISP, están utilizando radios TVWS en zonas rurales para proporcionar banda ancha¹⁷.

Las soluciones que utilizan TVWS no requiere línea de vista entre las antenas, motivo por el cual no requiere de infraestructura de torres especiales para lograr la conectividad. Con TVWS utiliza baja frecuencia penetra fácilmente

¹⁷ Radios TVWS en zonas rurales, <https://www.doubleradius.com/what-is-tvws.html>

obstáculos. TVWS es de largo alcance al utilizar bajas frecuencias, puede alcanzar hasta unos 30 km, incluido el terreno montañoso¹⁸.

Figura 7. Tecnología de acceso TVWA



Fuente: Ajustada de consultoría realizada por Eafit,2019; Iconos de Cisco

5.7 MONITOREO

El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos.

El Contratista debe garantizar un **sistema de alerta automatizada** para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo, para tal efecto se deberá emplear una aplicación sobre protocolos tales como SNMP, ICMP y/o NETFLOW; las alertas generadas por el sistema deben estar asociadas a un ticket de gestión en la mesa de ayuda o centro de gestión y deben ser atendidas por el Contratista, de acuerdo a la causa raíz de la alerta se determinará el responsable de la indisponibilidad del servicio y el tiempo será tenido en cuenta para el cálculo del **indicador de disponibilidad de servicio**.

¹⁸ Radios TVWS en zonas rurales, <https://www.doubleradius.com/what-is-tvws.html>

El Contratista desarrollará sus actividades de monitoreo con la herramienta de gestión que disponga para tal fin; sin embargo, en caso de ser requerido por el Contratante o el Ministerio de Educación Nacional, el Contratista facilitará dentro de su solución de red la apertura de puertos lógicos y los mecanismos requeridos para permitir la implementación del sistema de monitoreo que establezcan estas entidades con el fin de verificar la calidad los servicios ofrecidos.

Cada Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta.

Para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets, el Contratista debe contar con un software de gestión para tal fin. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial, a la Interventoría/Supervisión y al Ministerio de Educación Nacional para realizar seguimiento a los casos registrados.

5.8 MESA DE AYUDA DE CONECTIVIDAD

El servicio de Mesa de Ayuda consiste en brindar eficiente, eficaz, efectiva y oportuna asistencia y soporte técnico sobre la prestación del servicio de conectividad y los requerimientos de los usuarios, así como para atender reportes de falla y para recepción de Peticiones Quejas y Reclamos, con las siguientes características:

1. **Línea gratuita de orden nacional**, tanto para llamadas que se generen desde teléfonos fijos como desde teléfonos móviles, es decir que no se genera costo alguno para quien origina la llamada.
2. La atención a los usuarios deberá ser canalizada a través de un sistema centralizado que debe ser atendido por un grupo de soporte funcional y técnico multidisciplinario con capacidad de proveer soporte funcional y técnico.
3. Registrar en una base de datos todos los eventos presentados, resolver los inconvenientes que estén a su alcance y/o canalizar las actividades

de solución a los grupos de soporte especializados que sean responsables de resolver el evento en cuestión.

4. Prestar el servicio en la franja horaria de 6:00am a 7:00 pm de lunes a viernes, y de 6:00am a 2:00 pm el sábado, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Registrar en cada una de las llamadas: Nombre de la persona que realiza la llamada, teléfonos y dirección electrónica de contacto, fecha de la llamada, tipo de requerimiento (incidentes y solicitudes), así como información relevante para los procesos de mantenimiento y reparación que se requieran llevar a cabo.
6. Generar y gestionar un ticket con el cual se pueda hacer seguimiento a cada uno de los requerimientos atendidos por la Mesa de Ayuda. Este ticket debe tener un consecutivo generado por la herramienta que disponga el Contratista y debe ser informado a la sede educativa o usuario que efectuó el reporte, antes de finalizar la llamada.
7. Indicadores claves del proceso de soporte: Incluye cantidad de solicitudes recibidas, cantidad de solicitudes solucionadas, tiempo promedio de resolución, índice de éxito, entre otros.
8. Manejo de requerimientos prioridades, dependiendo del nivel de la falla y afectación sobre los servicios.
9. Notificación a los usuarios sobre el estado de los tickets y fecha de solución.
10. Una vez solucionada la falla, se deberá informar al usuario o la sede educativa la restauración del servicio.
11. El servicio de Mesa de Ayuda será prestado atendiendo los siguientes niveles de prioridad:

Tabla 6. Nivel de prioridad para la Mesa de Ayuda

PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
Prioridad 1	Pérdida completa de alguno de los servicios en la sede educativa, lo que significa que esta no puede acceder desde ninguno de los equipos de cómputo a Internet o servicios de red.

PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
Prioridad 2	No existe pérdida total de alguno de los servicios, pero estos se presten de manera intermitente.
Prioridad 3	Aunque los servicios se prestan de forma adecuada y los equipos suministrados por el Contratista trabajan de forma adecuada, se requiere por parte del usuario aclaración a dudas sobre la prestación de alguno de los servicios o funcionamiento de los equipos suministrados.

Si la llamada entrante a la mesa de ayuda se refiere a una afectación en los servicios de prioridad 1 y no fue posible restablecer los servicios con el usuario en línea, el contratista debe, de inmediato, programar una visita de mantenimiento correctivo a la sede educativa.

12. Realizar mensualmente, llamadas de carácter preventivo para la verificación de la calidad de servicio y de seguimiento al 50% de las sedes educativas beneficiadas, de manera que bimestralmente se cubra el 100% de sedes. Si durante alguna de las llamadas se detecta fallas en el funcionamiento de los servicios, la Mesa de Ayuda procederá a generar un ticket de servicio y realizar la gestión correspondiente.
13. Presentar a la Interventoría/Supervisión, y al Contratante en el informe de gestión mensual, una sección correspondiente a la gestión y labores efectuadas por la mesa de ayuda, junto con el resumen consolidado de los casos atendidos y su respectivo estado (abierto o finalizado).

El Contratista debe permitir a la Interventoría/Supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios, para ello, el Operador deberá suministrar usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar toda la trazabilidad de los tickets.

5.9 MANTENIMIENTO

El Contratista es responsable del mantenimiento de los equipos y dispositivos entregados por su cuenta para el desarrollo del contrato, de esta forma es su responsabilidad realizar mantenimientos preventivos y correctivos con el

fin de garantizar el cumplimiento de los **acuerdos de nivel de servicio (ANS)** solicitados en el presente Lineamiento Técnico.

En aquellos casos donde el periodo de prestación del servicio sea superior a 6 meses, el Contratista debe programar y realizar una visita a cada sede educativa de las que se encuentran señaladas en el **LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR**, y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

1. Durante la actividad de mantenimiento preventivo se debe presentar como máximo un corte de servicio por dos (2) horas, el cual será soportado por un ticket de mantenimiento creado en la mesa de ayuda y no será tenido en cuenta para el cálculo del indicador de indisponibilidad de servicio.
2. Verificación de las condiciones físicas de la instalación de los equipos que hacen parte de la conectividad provista por el Contratista en cada una de las sedes, esto incluye niveles de transferencia de tráfico óptimo en los enlaces, limpieza física, marcación de equipos y cables.
3. Realizar pruebas de conectividad para determinar tiempos de respuesta, porcentajes de pérdida desde una estación de trabajo y pruebas de tracert.
4. Toda novedad que sea encontrada durante la visita de mantenimiento que afecte directa o indirectamente el correcto funcionamiento de los equipos de conectividad debe ser reportada a la Interventoría/Supervisión.

5.10 IDENTIDAD VISUAL

El Contratista debe instalar en cada una de las sedes o instituciones educativas los avisos de identificación los cuales se deben elaborar de acuerdo a la plantilla definida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual se encuentra disponible para descarga en el sitio web en la sección [Centro de Documentación/ Plantillas de identidad visual](#); estos avisos deben dejarse ubicados en el momento de la instalación de los servicios y se debe tomar el registro fotográfico correspondiente.

Deben contener la identidad gráfica del Ministerio de Educación, la Estrategia Conectividad Escolar, la entidad Contratante y el Contratista, en ningún caso

los logos del Contratista podrán tener dimensiones mayores a las de los logos del Ministerio de Educación y la Estrategia Conectividad Escolar; podrá estar elaborada en lámina de poliestireno con señalización en screen o en lámina de poliestireno con señalización en vinilo autoadhesivo. Se imprimirá máximo a 4 tintas, con calidad de impresión Láser o superior.

5.10.1 Aviso Externo de Marcación

La fachada externa de cada sede educativa deberá tener un aviso de identificación, con un tamaño de 30 cm de ancho (horizontal) por 22 cm de alto (vertical), donde se indique que la sede educativa se encuentra favorecida con el apoyo de la entidad territorial y la Estrategia Conectividad Escolar.

Figura 8. Aviso externo de marcación

Estrategia Conectividad Escolar

Colegios totalmente conectados para una mejor calidad educativa

Esta Sede Educativa es beneficiaria del servicio de conectividad, gracias a la estrategia **Conectividad Escolar**, promovida por el Ministerio de Educación Nacional

www.mineduccion.gov.co/conexiontotal



Espacio designado para incluir la identidad gráfica del Contratante.

Espacio designado para incluir la identidad gráfica del Contratista.

5.10.2 Aviso Interno

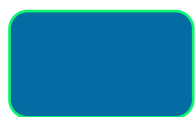
El Contratista instalará un aviso con un tamaño de 30 cm de ancho (horizontal) por 40 cm de alto (vertical), el cual se ubicará dentro de la sede educativa, en la sala en la que se presta el servicio de conectividad, donde se identifique:

Si los números de contacto para la mesa de ayuda y reporte de Peticiones Quejas y Reclamos cambian por circunstancias propias del Contratista, este deberá actualizar la información en todos los avisos en las instituciones que presta el servicio, con los nuevos números y con las especificaciones de tamaño y diseño definidas. Este hecho debe ser informado a la Interventoría/Supervisión mediante comunicación escrita.

Figura 9. Aviso Interno de marcación

Espacio designado para incluir la identidad gráfica del Contratante.

Espacio designado para incluir la identidad gráfica del Contratista.



 conectividad
ESCOLAR



Estrategia Conectividad Escolar

Esta Sede Educativa está conectada a internet gracias a la estrategia **Conectividad Escolar** y cuenta con las siguientes características técnicas:



Tecnología XXXX

Velocidad x Mbps Re-uso 1:X

En caso de falla con el servicio de internet comunicarse con nuestra
Línea gratuita de atención:

01 8000 XXXXX

www.mineduccion.gov.co/conexiontotal

5.11 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El Contratista debe ofrecer los niveles de servicio mínimos que se describen a continuación y que constituyen los **Acuerdos de Niveles de Servicio** a cumplir mensualmente, estos corresponden a los indicadores establecidos

para los canales con Re-uso y canales dedicados independiente del tipo de tecnología terrestre o radiada utilizada, satelital y móvil:

Disponibilidad del Servicio: Indicador medido en cada uno de los canales provisto en las Sedes Educativas por medio de una herramienta de monitoreo. Corresponde al porcentaje de tiempo total del mes durante el cual el servicio estuvo funcional y disponible, para el cálculo de este indicador no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados

Tabla 7. Indicador de Disponibilidad del canal

Indicador	Canal Dedicado (1:1) Canales con re-uso	Satelital	Móvil*
Disponibilidad	99.6%	95%	95%

Latencia: Indicador medido en cada uno de los canales provistos en las sedes educativas por medio de una herramienta de monitoreo. Corresponde al tiempo promedio que toma a los paquetes de datos en la propagación y transmisión dentro de la red.

Tabla 8. Indicador de Latencia del canal

Indicador	Canal Dedicado (1:1)	Canales con re-uso	Satelital	Móvil*
Latencia	menor o igual a 50 ms	menor o igual a 100 ms	menor o igual a 800 ms	menor o igual a 450 ms

Velocidad de Transferencia: Indicador medido en cada uno de los canales provistos en las sedes educativas por medio de una herramienta de monitoreo. Corresponde al porcentaje de velocidad de transferencia de descarga.

Tabla 9. Indicador velocidad de transferencia del canal

Indicador	Canal Dedicado (1:1)	Canales con re- uso	Satelital	Móvil*
Velocidad de transferencia	Igual o mayor al 80% del Download contratado	Igual o mayor al 70% del Download contratado	Igual o mayor al 65% del Download contratado	Velocidad de transferencia

Efectividad en la Instalación: Indicador medido una única vez para cada uno de los canales provistos en las sedes educativas como el número de días calendarios empleados para la implementación del servicio.

Tabla 10. indicadores de efectividad en la instalación

Indicador	Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	Satelital	Móvil*
Efectividad en la Instalación	<=45 días	<=60 días	<=15 días

Otros: En lo no previsto expresamente en este punto y en caso de una particularidad por requerimiento del contratante, se deberá dar aplicación a las resoluciones expedidas por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CRC), relacionadas con el tema.

5.11.1 Factor de penalización

Sirve de base para conocer la calidad de los servicios que se están prestando y para el cálculo del valor que será deducido de la factura mensual durante la ejecución de los servicios. En pro del buen uso de los recursos contratados, se ha establecido que los resarcimientos generados producto de las penalizaciones aplicadas por el incumplimiento de los indicadores de servicio quedarán a favor del Contratante, quien los utilizará dentro del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio.

La Interventoría/Supervisión, mediante el usuario y clave proporcionado por el Contratista, tendrá acceso al **software de gestión** perteneciente al Contratista y podrá en cualquier momento realizar la verificación de los indicadores. En este caso, el Contratista indicará a la Interventoría/Supervisión cómo puede obtener los resultados del indicador.

Los tiempos de inactividad por causas no atribuibles al Contratista no serán tenidos en cuenta para el cálculo mensual del indicador.

5.11.1.1 Indicador de disponibilidad del servicio

Medición: Se realiza mensualmente para determinar el nivel de incumplimiento por concepto de disponibilidad de servicio, se calcula el valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) el cual se aplica al valor mensual por canal que el operador plantee en la propuesta económica.

Metodología: Medición a través de software de gestión del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST, presentando las gráficas por sede educativa que demuestre la disponibilidad del equipo de borde de red. Estas gráficas se incluirán en el informe de gestión de indicadores, que se entrega de manera mensual. En los casos de indisponibilidad, la Interventoría/Supervisión recurrirá a la verificación del sistema de gestión de la mesa de ayuda y verificará la generación del ticket correspondiente y su tiempo de solución, también se hará el análisis correspondiente para determinar si la indisponibilidad es o no imputable al Contratista.

El indicador se calculará para cada una de las Sedes Educativas, con base en los ticket’s de servicio. La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$Disponibilidad (\%) = \left(\frac{AST - DT}{AST} \right) * 100$$

Donde:

AST = Tiempo de servicio Acordado, sinónimo de horas de servicio.

DT = Tiempo de inactividad, tiempo en que un servicio no está disponible durante el tiempo de servicio acordado.

Criterio de cumplimiento y Factor de penalización

Tabla 11. FPM disponibilidad de servicio

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	99,6%	99,6 ≤ D	0% del valor mensual del servicio
		99 ≤ D < 99,6	10% del valor mensual del servicio
		96 ≤ D < 99	20% del valor mensual del servicio
		90 ≤ D < 96	30% del valor mensual del servicio
		D < 90	100% del valor mensual del servicio
Satelital	95%	95 ≤ D	0% del valor mensual del servicio
		93 ≤ D < 95	10% del valor mensual del servicio

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
		$90 \leq D < 93$	20% del valor mensual del servicio
		$80 \leq D < 90$	30% del valor mensual del servicio
		$D < 80,0$	100% del valor mensual del servicio

En el caso que el porcentaje de disponibilidad en su totalidad o por la misma causa sea inferior al comprometido en cuatro meses consecutivos o en seis meses no consecutivos, se debe evaluar el cambio de tecnología utilizada por el Contratista (Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST).

5.11.1.2 Indicador latencia

Medición: Se realiza mensualmente para determinar el nivel de cumplimiento del tiempo de respuesta de los enlaces, se calcula el valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) el cual se aplica al valor mensual por canal que el operador plantee en la propuesta económica.

Metodología: Medición a través de software de gestión del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST, presentando las gráficas por sede educativa que demuestren que la latencia promedio del enlace durante el mes se encuentra por debajo de los rangos solicitados para el indicador. Estas gráficas se incluirán en el informe de gestión de indicadores, que se entrega de manera mensual.

Criterio de cumplimiento y factor de penalización:

Tabla 12. FPM latencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1)	menor o igual a 50ms	$50\text{ms} \leq L$	0% del valor mensual del servicio
		$50\text{ms} < L \leq 90\text{ms}$	10% del valor mensual del servicio
		$90\text{ms} < L \leq 120\text{ms}$	20% del valor mensual del servicio
		$120\text{ms} < L \leq 200\text{ms}$	30% del valor mensual del servicio

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	PENALIDAD
		$L > 200\text{ms}$	100% del valor mensual del servicio
Canales con Re- uso	menor o igual a 100 ms	$100\text{ms} \leq L$	0% del valor mensual del servicio
		$100\text{ms} < L \leq 180\text{ms}$	10% del valor mensual del servicio
		$180\text{ms} < L \leq 300\text{ms}$	20% del valor mensual del servicio
		$300\text{ms} < L \leq 500\text{ms}$	30% del valor mensual del servicio
		$L > 500\text{ms}$	100% del valor mensual del servicio
Satelital menor o igual a 800 ms		$800\text{ms} \leq L$	0% del valor mensual del servicio
		$800\text{ms} < L \leq 850\text{ms}$	10% del valor mensual del servicio
		$850\text{ms} < L \leq 900\text{ms}$	20% del valor mensual del servicio
		$900\text{ms} < L \leq 1050\text{ms}$	30% del valor mensual del servicio
		$L > 1050\text{ms}$	100% del valor mensual del servicio

5.11.1.3 Indicador velocidad de transferencia

Medición: Se realiza mensualmente para determinar el nivel de cumplimiento de la velocidad contratada para el enlace, se calcula el valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) que se aplicará al valor mensual por canal que el operador plantee en la propuesta económica.

Metodología: Medición a través de software de gestión del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST, presentando la velocidad media de transmisión de datos medida en Kbps, para los datos transferidos desde la red del ISP hacia su usuario¹⁹ durante períodos de tiempo

¹⁹ Traducción libre de la definición de la norma ETSI EG 202 057-4 V1.1.1 (2005-10), citada en la Resolución 3503 de 2011 de la CRC, disponible en: http://www.etsi.org/deliver/etsi_eg/202000_202099/20205704/01.01.01_60/eg_20205704v010101p.pdf

determinados. El indicador estará referido al menos a velocidades efectivas en aplicaciones de navegación web, FTP y correo electrónico.

La velocidad de transmisión de datos alcanzada se calcula dividiendo el tamaño del archivo de prueba entre el tiempo de transmisión requerido para una transmisión completa y libre de errores. Método de medición contenido en la sección 5.2 del documento ETSI EG 202 057-4 V1.1.1 (2005-10).

La medición se realizará en el área de cobertura del servicio, a través de un cliente de pruebas²⁰ y con los servidores de pruebas definidos por el Contratista, para tal fin este se debe encontrar dentro del dominio del ISP encargado de la realización de series de pruebas desde el lado de red.

Opcionalmente y en concordancia con el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST, el Contratante puede solicitar en caso de ser requerido, la realización de pruebas desde los router de borde la prueba de esfuerzo a la WAN con un ping, con un tamaño específico y con un número de repeticiones no inferior a 20.000.

Criterio de cumplimiento:

Tabla 13. FPM velocidad de transferencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	Igual o mayor al 80% del Down load contratado	$80\% \leq VT$	0% del valor mensual del servicio
		$70\% \leq VT < 80\%$	5% del valor mensual del servicio
		$60\% \leq VT < 70\%$	10% del valor mensual del servicio
		$50\% \leq VT < 60\%$	20% del valor mensual del servicio
		$VT < 50\%$	30% del valor mensual del servicio
Satelital	Igual o mayor al 70% del Down load contratado	$70\% \leq VT$	0% del valor mensual del servicio
		$65\% \leq VT < 70\%$	5% del valor mensual del servicio

²⁰ Definición incluida en la sección del numeral 6. GLOSARIO

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
		$55\% \leq VT < 65\%$	10% del valor mensual del servicio
		$50\% \leq VT < 55\%$	20% del valor mensual del servicio
		$VT < 50\%$	30% del valor mensual del servicio

5.11.1.4 Indicador efectividad en la instalación

Medición: Se realiza por una única vez una vez finalizadas las actividades de instalación por parte del Contratista para determinar el nivel de cumplimiento se determinará el valor denominado FP (Factor de Penalización) que se aplicará al valor de instalación que el Contratista plantee en la propuesta económica

Metodología: Medición de la cantidad de días calendarios transcurridos a partir de la fecha del acta de inicio y la fecha de entrega de instalación descrita en el acta firmada por el representante de la Sede o Institución Educativa y la del representante del Contratista.

Criterio de cumplimiento:

Tabla 14. FPM efectividad en la instalación

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	<=45 días	$E \leq 45$	0% del valor de la instalación
		$45 < E \leq 50$	10% del valor de la instalación
		$50 < E \leq 55$	20% del valor de la instalación
		$55 < E \leq 60$	50% del valor de la instalación
		$E > 60$	100% del valor de la instalación
Satelital	<=60 días	$E \leq 60$	0% del valor de la instalación
		$60 < E \leq 67$	10% del valor de la instalación
		$67 < E \leq 81$	20% del valor de la instalación

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	PENALIDAD
		$81 < E \leq 109$	50% del valor de la instalación
		$E > 109$	100% del valor de la instalación

5.11.2 Condiciones aplicables a la medición de los indicadores

Los indicadores definidos en el presente lineamiento técnico se utilizarán para efectos del cálculo de la penalización mensual y no son negociables en los factores de penalización establecidos. Para el proceso de medición de cálculo del Factor de Penalización no se consideran aquellos elementos, dispositivos o equipos que sean de responsabilidad operativa de la Sede o Institución Educativa.

En caso de existir herramienta de monitoreo de la Interventoría/supervisión o del Ministerio de Educación Nacional, esta deberá ser tenida en cuenta en la medición, seguimiento y evaluación del cumplimiento de estos indicadores, no obstante, pese a que el Operador suministrará sus propias herramientas de Gestión, Monitoreo, Administración y Operación, el valor de cada uno de los indicadores será el resultado de la conciliación previa entre las partes.

En el caso que el Contratante considere que la calidad del servicio sea deficiente por los resultados de los indicadores, este podrá invocar las cláusulas legales a que hubiere lugar.

Además de contabilizarse el tiempo fuera de servicio por encima del tiempo de no disponibilidad del servicio, el Contratante tomará las medidas necesarias para suspender el vínculo contractual en caso de que no se garantice una continuidad adecuada en la disponibilidad del servicio, o continuamente ocurren fallas y/o problemas que no son atendidos o solucionados por el Contratista.

5.12 COMUNICACIONES E INFORMES

El Contratista debe proyectar y enviar las comunicaciones requeridas y contemplar como mínimo las que se enumeran a continuación, además debe cerciorarse del recibo de estas por parte del destinatario ya sea mediante la

utilización de correos certificados, correos electrónicos con verificación de lectura de mensaje o cualquier otra forma que sirva como medio de prueba del recibo de la comunicación y el mensaje completo por el destinatario:

1. Las comunicaciones necesarias para mantener informada a la sede educativa sobre las actividades a desarrollar tales como mantenimientos correctivos, preventivos, visitas de inspección, ventanas de mantenimiento, entre otros.
2. Las comunicaciones requeridas por la Interventoría/Supervisión y el Contratante concernientes a la instalación y prestación de los servicios en las sedes educativas, así como las comunicaciones informativas, solicitudes y requerimientos que se deban hacer llegar a las Secretarías de Educación.

El Contratista debe llevar un archivo, verificable en cualquier momento por parte de la Interventoría/Supervisión y/o el Contratante el cual servirá de prueba para la verificación del cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones dirigidas al Ministerio de Educación Nacional deben hacerse a través del Sistema de gestión Documental disponible en la página web, en la sección Atención al Ciudadano; para las comunicaciones escritas estas deben ser remitidas a la dirección Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, Estrategia conectividad escolar.

5.12.1 Informes de seguimiento

El contratista debe remitir al contratante los informes que se enumeran a continuación:

- **Informe de instalaciones:** Registro y documentación de instalación del servicio, relación de pendientes, entregas y demás temas que requiera la Interventoría/Supervisión y el Contratante.
- **Informe de gestión mensual:** Este informe se presentará con corte al último día calendario del mes y se reportará en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, presentará el reporte de gestión de los servicios, y debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Reporte de cambios indicando cualquier modificación importante en la topología de la red, en equipos, canales o configuración de éstos.
- b) Listado de las Sedes que no han cursado tráfico durante el periodo, es decir, aquellas que registren tráfico inferior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado, a estas sedes se les deberá generar y gestionar un tiquete por parte del Contratista en caso de que la sede no haya reportado ningún incidente en la mesa de ayuda.
- c) Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda indicando como mínimo:
 - Número de tickets generados durante el periodo
 - Tipificación del requerimiento
 - Número de requerimientos atendidos (Cerrados, Pendientes, en Gestión)
- d) Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- e) Sugerencias y Recomendaciones al Contratante.

En caso de ser requerido por la entidad contratante, el operador deberá suministrar aquellos informes solicitados por la Interventoría/Supervisión o el Contratante durante el plazo de ejecución del contrato y su liquidación, así como todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.

Para tal fin, se recomienda el uso del formato establecido por la Estrategia Conectividad Escolar, en el cual se debe consignar como mínimo la información indicada previamente, el formato puede ser descargado del sitio web www.mineducacion.gov.co/conexiontotal/ sección Centro de [documentación/formatos](#).

5.12.2 Informe de entrega instalación

La entrega de la instalación por el Contratista se hace mediante informe dirigido a la Interventoría/Supervisión, el cual debe contener los documentos que se enumeran a continuación:

1. **ARCHIVO DE EXCEL** donde se relacione la siguiente información:
 - Código DANE sede educativa

- Nombre sede educativa
 - Tipo de Servicio: Dedicado (1:1), con Re-uso, infraestructura propia (MAN²¹)
 - Tecnología último kilómetro:
 - Terrestre: Fibra Óptica, HFC, Coaxial, Línea Telefónica.
 - Inalámbrica: Radio, Satelital, Móvil
 - Ancho de banda instalado
 - Datos de contacto de quien recibió la instalación (nombre, teléfono fijo, celular, cuenta de correo y cargo)
 - Equipos de cómputo en los cuales quedo habilitado el servicio discriminado por: Equipos de escritorio, portátil, tabletas
 - Número total de enrutadores inalámbricos instalados
 - Georreferenciación del sitio donde se instala el servicio.
2. **ACTA DE ENTREGA** Documento debidamente diligenciado y firmado por las partes (representante del Contratista y representante de la sede educativa).
3. **REGISTRO FOTOGRÁFICO DIGITAL** Donde se aprecie las condiciones en que fue ejecutada la instalación, las fotografías a enviar son:
- Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre, dirección y Aviso Externo de Marcación
 - Recorrido del cableado para la instalación de los equipos de comunicaciones instalados por el Contratista
 - Sitio de instalación de los equipos de comunicaciones
 - Cada uno de los elementos suministrados e instalados, incluyendo las Antenas de la solución, si aplica
 - Obras civiles (si las hubiere)
 - Fotografía en que se evidencie acceso a los servicios

²¹ Metropolitan Area Network: Red de Área Metropolitana

- Foto panorámica del salón donde se instalan los servicios, apreciando el Aviso Interno de Identificación y los equipos del aula
4. **PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:** las pruebas que se deben realizar y enviar en el informe son las siguientes:
- Verificación de ingreso de cada uno de los computadores a la página www.mineducacion.gov.co a la página del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST y por lo menos dos páginas internacionales.
 - Reporte de tráfico de la sede o institución educativa instalada.
5. **ACTAS DIGITALIZADAS:** El Contratista entregará en medio magnético el acta establecida en el numeral 2 de este título y todas aquellas actas y comunicaciones que se hayan generado en el desarrollo de su labor de instalación.

6 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES

Esta sección se encuentra estipulada únicamente para aquellas entidades territoriales que garantizan el cubrimiento mínimo del 90% de la matrícula conectada y pretenden invertir los recursos económicos suministrados, en el mejoramiento de las redes de datos de las Sedes Educativas.

Se definen las características mínimas y los parámetros de entrega e instalación a efectuar en las adecuaciones de red, las cuales se sugiere sean incluidos en los procesos de contratación llevados a cabo por las Entidades Territoriales.

El Contratista realizará la adecuación requerida para que las sedes educativas relacionadas en el **LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR** optimicen su infraestructura y se garantice la conexión en red y la navegación a internet de los equipos aptos para ser conectados. Se debe considerar como mínimo los siguientes elementos de acuerdo con la topología de las sedes.

La adecuación de redes se realizará en las aulas con computadores de las sedes educativas que cuenten con servicio de conectividad. La adecuación incluye mantenimiento de la red existente, ampliación, dotación de puntos de red, suministro, instalación y configuración de bienes, de tal forma que la red LAN de la sede educativa garantice la conectividad a internet de cada uno de los equipos de cómputo que se encuentren en buen estado y la funcionalidad de los servicios definidos.

6.1 CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE INSTALAR LA RED INTERNA

Al momento de implementar una solución de adecuación y renovación de la red de datos en una sede educativa, debe considerarse una solución unificada, tanto en la red cableada (LAN), como en la red inalámbrica (WLAN), y esta debe garantizar un acceso a la red de datos de forma fácil, constante, fiable y segura a los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, para que ellos disfruten de los diferentes recursos, servicios académicos y administrativos definidos en cada organización educativa.

La propuesta presentada para el diseño de la solución en las Instituciones Educativas debe ser escalable, eficiente y extensible en términos de cobertura y capacidad de la comunidad académica. Por escalable se entiende que el diseño de la red sea capaz de garantizar y mantener un desempeño óptimo mientras ofrece indicadores adecuados de calidad de servicio y experiencia a los usuarios. Por eficiente se comprende la capacidad que tiene la solución de dar respuesta en tiempos adecuados al tipo de servicio que están consumiendo los usuarios. Adicionalmente, la solución debe ser flexible en el tiempo, de tal forma, que se pueda ajustar al crecimiento y las necesidades futuras de la Institución Educativa.

La solución, debe brindar la mayor cobertura en conectividad, de acuerdo con el presupuesto disponible y debe presentar resultados de mejoría significativos en términos de la red LAN y WLAN de las Instituciones Educativas. Esto con el objetivo de hacer uso adecuado y eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los diferentes espacios de aprendizaje.

6.1.1 Componente de cableado estructurado

- Los puntos de red suministrados tendrán que entregarse con su respectiva marcación y certificación. El proveedor de la solución debe asumir los costos para lograr la certificación de los puntos de red que presenten dificultades posteriores a la instalación.
- Cada uno de los puntos de red instalados tendrá que estar conectado al respectivo cuarto de telecomunicaciones. Estos puntos también deben contar con su respectiva marcación en patch panel, face plate, patch cord y wall cord.
- Los equipos de telecomunicaciones establecidos en la fase de diseño con instalación outdoor requieren de materiales diferentes, en cuanto a cableado estructurado y tubería, lo cual debe quedar especificado en la propuesta de diseño.
- La infraestructura de cableado estructurado que se instale debe cumplir con las siguientes características:
 - La categoría del cable UTP debe ser categoría 6A o Superior o Fibra Óptica.

- El Sistema de cableado estructurado debe estar diseñado para soportar todas las aplicaciones existentes, incluyendo: IEEE 802.3 10/100/1000/10000 Mbps Ethernet.
- Todos los patch cord o wall cord deben ser certificados de fábrica y de la misma calidad que el del cableado horizontal. Según la norma ANSI TIA/EIA 568 B el conector debe estar diseñado con un mecanismo integral de bloqueo que protege el ajuste mecánico de la conexión. Esto es para que después de haber sido insertado no pueda ser extraído de forma accidental.
- Los ductos y canaletas para el cableado estructurado se instalarán de acuerdo con las necesidades de cada uno, previa aprobación del diseño de red.
- La marca sugerida en la solución propuesta de cableado estructurado debe estar probada y certificada por el laboratorio independiente ETL.
- Los elementos de cableado estructurado de la solución deben ser de una única marca y fabricante.
- El diseño de la solución de cableado estructurado debe ser parte de los entregables por parte del implementador de este proceso de intervención.
- Los puntos de red que superen la distancia establecida por el fabricante de cableado estructurado deben realizar la instalación de fibra óptica o un rack de repotenciación de la señal (con todos los accesorios y los equipos que se requieran) en el intermedio de la ruta del punto de datos.
- El diseño de la solución cableada deberá garantizar que los elementos activos y pasivos de la red queden en el interior del rack de telecomunicaciones, con suficiente espacio para su maniobrabilidad y correcto funcionamiento.
- En caso de requerir accesorios adicionales para la instalación de equipos como son: bandejas, cables de poder específicos, entre otros, deberán ser incluidos en la propuesta. En caso de no ser incluidos serán asumidos por el implementador de la solución.

6.1.2 Componente de red LAN

- Durante la fase de diseño es esencial establecer el número de equipos LAN que se van a instalar en las Sedes Educativas, con el objetivo de lograr los niveles de cobertura solicitados.
- Para establecer la dimensión de los equipos, como se especifica en el parámetro de diseño, se debe tener presente la caracterización de las sedes educativas, y así, conocer el soporte del tráfico generado por parte del personal estudiantil, docente y administrativo, además, contemplar el crecimiento y expansión de la red de forma constante.
- Dentro de diseño de la red se debe contemplar el diseño eléctrico requerido como complemento a la red LAN, donde se especifique:
 - Distancia del tablero donde se tomará el suministro de la energía esto con el objetivo de identificar los calibres de los cables eléctricos a usar al igual que características de los ductos.
 - De acuerdo con el dimensionamiento del número de circuitos se debe hacer claridad de las características de la red eléctrica a implementar, Caja de circuitos si cuenta o no con totalizador, capacidades de las protecciones de los circuitos, número de circuitos, elementos necesarios para la implementación, se debe especificar si contará con red regulada y no regulada, al igual que las características de los elementos de respaldo de energía.
- Si la red estimada a implementar es una red inalámbrica, se debe contar dentro del diseño con el número de puntos dentro del sitio, al igual que claridad en el tipo de tecnología inalámbrica a implementar que debe ser como mínimo en Wifi 6 IEEE 802.11ax, se debe contar con el mapa de calor o coberturas dentro del espacio a implementar, dejar claridad en las características del dispositivo a implementar, resaltando la potencia y el número de equipos simultáneos a conectar, además se debe tener el detalle de los equipos WIFI requieren controladora para su operación.

6.1.3 Componente de red WLAN

- Dentro del diseño de la red WLAN inalámbrica o medio Óptico, debe contener el estudio de Site Survey en campo, que cumpla con los

aspectos de cobertura que buscan las Sedes Educativas, los cuales están establecidos en el presupuesto que esta contemple.

- Una vez la red esté instalada es necesario documentar las diferentes pruebas de verificación de Site Survey. Estas deben garantizar la implementación realizada de la red y cumplir con las características de operatividad y cobertura entregadas en la fase de diseño.
- La solución, deberá contemplar, tanto el diseño de la infraestructura lógica, como física, y este debe ser debidamente documentado e incluir el esquema de direccionamiento IP, de tal forma, que se integre todo el proceso de intervención con las estaciones de trabajo y demás dispositivos que requieran conectividad y hagan parte del parque tecnológico de las Instituciones Educativas²².
- La solución deberá contemplar como mínimo un dispositivo para monitorear, el uso y consumo de la red, al igual que controlar los accesos internos y externos, accesos a sitios o portales, segmentación de la red, implementación de reglas de acceso, interfaz gráfica de monitoreo, etc.

6.2 MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS EXISTENTE

Con el fin de dejar funcional la red existente en las sedes educativas, se deberá realizar un mantenimiento, que incluya como mínimo los siguientes ítems:

1. Reemplazo o instalación de terminales de red
2. Cubrimiento de cableado estructurado
3. Arreglo, cerramiento o ajustes de canaleta.
4. Configuración de equipos existentes
5. Dotación de patch cords certificados
6. Conexión (Ponchado) de cableado en patch panel.
7. Conexión (Ponchado) de cableado en toma de datos.

²²Los párrafos que se mencionan en el presente documento son extraídos de: "Documento con los lineamientos técnicos para la Modernización de infraestructura tecnológica y conectividad de las Instituciones Educativas vinculadas al proyecto Colegio 10 TIC"

8. Conexión (Ponchado) de patch cord.

Estas actividades se desarrollan de forma selectiva de acuerdo con el estado de cada red; se debe realizar mantenimiento a la infraestructura física como a la configuración lógica.

6.3 DOTACIÓN DE NUEVA RED DE DATOS

Para aquellas sedes educativas donde se realizará la dotación de una nueva red de datos, la Estrategia Conectividad Escolar recomienda tener en cuenta la inclusión de los ítem presentados a continuación, no obstante la estructuración de los proyectos, alcance, definición de equipos y características de la red será la estipulada por el Contratante maximizando el uso de los recursos asignados y el aprovechamiento de la conectividad con la que cuenta la sede educativa garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.

6.3.1 Punto de Acceso (AP)

Tabla 15. Especificaciones mínimas para Access Point

Estándares de servicio Wi-Fi	Especificaciones del punto de acceso
Completamente homologado 802.11 a/b/g/n/ac/ax draft 2 con PowerOver Ethernet (PoE) Ethernet adaptador de corriente para conexión a 110 VAC	Homologación: Completamente homologado por la WECA con certificado registrado en http://www.wi-fi.org/
	Estándares: compatible con estándares 802.11a/b/g/n/ac/ax
	Administración: administrable desde interfaz web
	Seguridad: MAC, ocultar SSID, WEP, WPA, WPA2, WPA3
	Frecuencia de operación: primeros 11 canales de la banda de 2.4GHz, 5Ghz
	Puertos: mínimo 4 puertos LAN
	Nivel de salida: mayor a 15 dBm
	Antenas: Al menos dos antenas en modo de diversidad en cualquiera de los casos antenas de 2 dBi de ganancia o superior. DHCP: función de DHCP para asignar direcciones a los computadores clientes inalámbricos y para tomar una dirección IP de administración.
Fuente de alimentación: cumplir con 802.3af power over	

6.3.2 Gabinete

Gabinete de 19 pulgadas con la cantidad suficiente de RU (Rack Unit), para alojar los equipos de comunicaciones de la red LAN, debe tener puerta frontal en vidrio templado de seguridad de 4 mm o malla metálica, con barraje aislado de la estructura para conexión a tierra de los diferentes dispositivos a albergar, con llave y las multitomas internas necesarias para el suministro de energía a los equipos activos, cumpliendo con las normativas vigentes de sistemas de cableado estructurado y permitir anclaje en piso o pared.

6.3.3 Equipos de conmutación de datos (switch)

Los equipos de conmutación de datos a ser utilizados en las redes LAN de las sedes educativas deben cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

1. Conectividad a 10/100/1000/10000BaseT
2. Equipos administrables: Debe incluir software que permita administración y configuración a través de consola, por medio de browser web y a través de una aplicación de administración y/o gestión con interfaz gráfica basada en SNMP, monitoreo y reportes en tiempo real de fallas y desempeño, entre otros.
3. Soporte de IPv4 y/o IPv6 para garantizar compatibilidad y correcto desempeño con las nuevas redes.
4. Soporte para la implementación de calidad de servicio.
5. Cumplimiento de estándares IEEE.

Para las sedes en que se requiera más de 24 puertos Ethernet para la conexión de equipos clientes, se sugiere hacer uso de switch adicionales con su respectiva terminación mecánica o patch panel y organizador de cableado, junto con los accesorios y configuraciones correspondientes para realizar apilamiento conmutado (Stackable switching).

6.3.4 Redes inalámbricas al interior de las sedes

Los enlaces al interior de la sede educativa que se atiendan con sistema Wi-Fi6 de 2.4 GHz y 5GHZ con canalización FCC, deben cumplir con los siguientes aspectos:

1. El punto de acceso al interior de las sedes en las que los computadores se conecten por este medio debe contar con la altura suficiente para que radie la señal a todos los computadores del área definida a cubrir.
2. El cable de red debe cumplir con la normatividad de cableado estructurado.
3. Su potencia de transmisión debe ser al máximo nivel permitido.
4. El dispositivo debe entregarse actualizado a la última versión de firmware disponible por el fabricante a la fecha de instalación.
5. El punto de acceso al ser de estándar 802.11 a/b/g/n/ac/ax deberá permitir trabajar simultáneamente en las bandas de 2.4 y 5 GHz.
6. Se debe entregar en medio óptico o flash una copia de la configuración del punto de acceso y un manual en el que se explique paso a paso como se debe proceder para recuperar la configuración desde esta imagen.
7. Se debe explicar cómo el responsable del sistema puede periódicamente cambiar la llave WPA que controla el acceso de los clientes y como puede este volver a configurar un computador para que acceda con la nueva clave. Esto se recomienda lo haga el responsable de la institución por lo menos una vez al mes.

6.4 INSTALACIÓN DE ZONAS WIFI²³

En aquellos casos donde la Secretaría de Educación contemple la implementación de zonas wifi Indoor o outdoor debe incluir aspectos relacionados con la posibilidad de brindar el servicio de WIFI en las áreas de acceso a la comunidad educativa, el Contratante debe dimensionar el servicio de acuerdo con el número de usuarios mínimo y máximo que espera atender en concurrencia.

El canal de conectividad requerido para la zona Wifi debe ser compartido con el enlace instalado para la conectividad en la sede educativa, en este caso, se deberán implementar las configuraciones correspondientes que permitan la segmentación y configuración del canal para garantizar la prestación del

²³ La descripción de las zonas wifi descritas en el presente lineamiento técnico contemplan a partes de la solución descrita en el Anexo técnico del proyecto Centros Digitales de MINTIC

servicio. En ninguno de los casos se permitirá que se brinde más de un enlace de conectividad por sede educativa.

La Secretaría de Educación o el Contratante es responsable de garantizar que se cuente con el suministro de energía y los permisos y accesos necesarios para la instalación de los servicios.

El contratista debe suministrar el servicio utilizando la tecnología que le permita cumplir con las características técnicas definidas, de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Educación para las sedes educativas que contarán con dicho servicio, para esto el contratista utilizará los equipos necesarios que le permitan cumplir con las funcionalidades y características técnicas.

Se sugiere que el número de usuarios mínimos que deberá soportar cada uno de los equipos que conformen la solución de zona Wifi es de mínimo 50 con el fin de garantizar las condiciones óptimas.

Una zona WiFi está constituida por mínimo dos (2) Puntos de Acceso (AP), los cuales deben encontrarse activos y la tecnología utilizada debe permitir una cobertura mínima de 2.000 metros cuadrados (2.000m²) y hasta 7.800 metros cuadrados (7.800 m²). La altura mínima que deberá quedar instalada la Antena de la red de acceso WiFi deberá ser validada por un algoritmo de propagación para cada una de las bandas utilizadas, de tal forma que para la banda de 2,4 GHz se asegure mínimo una cobertura de 2000 m².

En cada zona el Ejecutor debe habilitar el acceso al usuario tanto en banda de 2.4 GHz como de 5 GHz, que corresponde a las bandas de uso libre, aprobadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones bajo recomendaciones de la UIT. Se debe considerar que por tratarse de una solución inalámbrica que hace uso del espectro radioeléctrico, pueden existir limitaciones de acceso al servicio en una zona WiFi en las cuales no exista cobertura de señal (zonas oscuras).

El servicio debe estar disponible para los usuarios que se requieren conectar al servicio de Internet mediante un dispositivo habilitado (que cuente con la tecnología) para conectarse a WiFi. El servicio deberá estar operativo las 24

horas del día, 7 días a la semana, durante los meses de prestación efectiva del servicio.

Los sistemas implementados deberán ser monitoreados remotamente a través de IP mediante protocolo ICMP, SNMP (mínimo versión 3) con usuario de solo lectura, con conectividad a través de VPN en caso de ser requerida y deben al menos generar los siguientes reportes:

- Número de Access Point operativos
- Estado de Operatividad de la Zona Wifi
- Número de clientes conectados y Velocidad de transferencia (downlink y uplink)

Las zonas WiFi deben incluir las medidas de seguridad cifrada y demás, así como la identificación de múltiples SSID²⁴, la autenticación de usuarios y deben contar con un sistema de gestión centralizado que permita su operación y gestión, detección de fallas e información de tráfico en cada zona.

A continuación, se detallan las especificaciones mínimas generales a contemplar en una solución de zona WiFi.

- Especificaciones mínimas para el punto de acceso (AP) para exteriores (Outdoor) - en caso de ser contemplado en la solución
- Controladores de acceso
- Firewall. Protector de red (UTM) se puede Centralizado o en la nube
- Sistema de gestión
- Seguridad física y lógica
- Sistema de energía
- Información de identificación de las zonas WiFi
- Portal cautivo

Tabla 16. Características mínimas generales de la red wifi

²⁴ El SSID (Service Set Identifier) o identificador de paquetes de servicio es el nombre que identifica una red inalámbrica WIFI y el que viaja junto con cada paquete de información de esta, de forma que pueda ser identificado como parte de ella

ITEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED
1	Puntos de Acceso WiFi (conectividad inalámbrica de usuario) en la zona de cobertura.
2	Sistema de gestión centralizado para monitorización de la interfaz radio en tiempo real, configuración de características físicas. Debe permitir el monitoreo y detección de fallas y alarmas en los equipos ubicados en la Zona WiFi.
3	Balanceo y equilibrio de carga entre Puntos de Acceso.
4	Soporte de múltiples SSIDs diferentes (al menos 8).
5	Incluir medios de control de interferencia a nivel de Radio Frecuencia (RF). La solución deberá detectar interferencias y tendrá soluciones de diagnóstico y solución de ellas.
6	La solución debe permitir manejo de Quality of Service (QoS).

A continuación, se incluyen las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a instalar.

6.4.1 Access Point Indoor

Se deberá configurar Access Point que cumplan con las siguientes características:

Tabla 17. Especificaciones Punto de Acceso Indoor

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Uso	Interior (Indoor)
Estándares	IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax.
WIFI certified	SI
Puertos	Interface WAN 10/100/1000/10000 Base T Ethernet network interface (RJ 45) ó SFP+...
Auto selección de canal	SI
Balancedor de carga	SI
Selección dinámica de frecuencias (DFS) de 802.11	SI
WPA/WPA2/WPA3	SI
Protocolo de Administración de red	SNMP v3
Energía	Los Equipos deben ser alimentados por PoE o PoE+ acorde IEEE 802.3af, IEEE 802.3at.
Administración remota	SI
Frecuencia	Conexión dual, Banda de 2,4 GHz y 5.x GHz.
Manuales	Incluidos

6.4.2 Access Point Outdoor

Se deberá configurar Access Point que cumplan con las siguientes características:

Tabla 18. Características mínimas específicas mínimas de los AP

ITEM	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MÍNIMAS DE LOS AP
1	Wi-Fi Certified.
2	802.1x (capacidad de autenticación por MAC).
3	El equipo debe permitir una velocidad de conexión mínima de 300 Mbps en acceso inalámbrico (Tasa de datos soportada). Conexión dual, Banda de 2,4 GHz y 5.x GHz.
4	IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax.
5	Protección contra Descargas Eléctricas.
6	Interface WAN 10/100/1000/10000 Base T Ethernet network interface (RJ 45) ó SFP+.
7	Cumplimiento normativo Nacional para las diferentes bandas de frecuencia. Potencia de emisión ajustable restringida a máximos legales.
8	Estándares Inalámbricos MAC: CSMA/CA; ETSI:13 canales; Banda ISM:2.4GHz; Canales:2.412 a 2.462 GHz.
9	Selección de canal automático en todas las Bandas.
10	Ajuste de Potencia manual y automático.
11	Gestión automática y en tiempo real de la radio (Potencia de transmisión y Canal – frecuencia (DFS)) que evite las interferencias y solucione defectos de cobertura.
12	El equipo de acceso inalámbrico deberá incluir mecanismos que contrarresten los efectos de interferencia para proveer un óptimo servicio en espacios públicos.
13	El equipo debe permitir la configuración y/o conexión a un portal cautivo ya sea propio del equipo o por medio de redirección a un servidor de portales cautivos
14	Los Equipos deben ser alimentados por PoE o PoE+ acorde IEEE 802.3af, IEEE 802.3at.
15	Gestión dinámica de RF canales y frecuencias por cada punto de acceso.

6.4.3 Sistema de control y registro para usuarios zonas wifi

El Contratista deberá implementar un sistema de control y registro de usuarios para zonas WiFi, el cual podrá ser un espacio web apto para acceder desde cualquier dispositivo móvil o terminal. El sistema debe garantizar la protección de datos personales de los usuarios que interactúen con él y para ello debe cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y debe ser comunicado a los usuarios en las condiciones de uso. Cada vez que se conecte un usuario nuevo (dispositivo) se debe registrar: nombre de usuario para navegar y la dirección física (MAC) de dicho dispositivo.

6.5 RECIBO Y APROBACIÓN DE ADECUACIONES

Para que se consideren como instalados y en funcionamiento las adecuaciones y/o instalaciones en cada una de las sedes o instituciones educativas y reciba la aprobación correspondiente por parte del Interventor/Supervisor, el Contratista debe presentar:

1. Entregar relación de equipos y redes instalados y/o mejorados por sede educativa.
2. Entregar registro fotográfico en medio magnético
3. Presentar informe relacionando las adecuaciones y entregar las actas de entrega en formato digital

La Interventoría/Supervisión realizará la verificación de las adecuaciones reportadas como operativas, por medio de visitas a las sedes. Cualquier pendiente no subsanable por el Contratista que se encuentre en el informe de Instalación o la no operatividad del servicio hará que la instalación se considere como NO APROBADA.

Para que se reciba la aprobación de la adecuación, deberá cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. El interventor validará los trabajos realizados.
2. Verificación de la navegación en cada uno de los equipos en red. Para esto se entregará evidencia de navegación hacia algunas páginas específicas, el pantallazo del ping y la consulta en el sistema de monitoreo.

7 SERVICIOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para el servicio de conectividad se tenía contemplado dentro del lineamiento la utilización del acuerdo marco de conectividad tercera generación para la adquisición de servicios de conectividad CCENEG 248 AMP 2020 Prórroga 1 vigente hasta el día 19 de noviembre de 2023; sin embargo, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad. Ante esta situación, las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de Conectividad a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública²⁵

25

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/comunicado_de_no_prorroga_amp_conectividad_iii.pdf

8 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Contratante supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Contratista a través del Interventor/Supervisor designado para tal fin. Este realizará el control y seguimiento con la periodicidad establecida para las obligaciones del Contratista y adicionalmente, producirá informes mensuales donde se compilarán los resultados del control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato y se emitirán conclusiones, recomendaciones y conceptos de cumplimiento; las funciones serán entre otras, las siguientes:

1. Exigir el total cumplimiento del Contrato.
2. Emitir conceptos de aprobación o no a los documentos solicitados al Contratista.
3. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos.
4. Revisar las facturas presentadas por el Contratista.
5. Pronunciarse sobre los informes técnicos y financieros que debe presentar el Contratista.
6. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales por el Contratista, así como efectuar las recomendaciones a que haya lugar para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
7. Realizar visitas en campo, llamadas y pruebas técnicas, a las sedes, para la ejecución de los objetivos específicos establecidos en los Términos de Referencia, el presente lineamiento técnico administrativo la Estrategia Conectividad Escolar, el contrato y demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Demás obligaciones establecidas en el contrato que suscriba la Interventoría/Supervisión con el Contratante, las que se deriven del cumplimiento del contrato que se suscribe entre el Contratante y el Contratista, en los Términos de Referencia y fichas técnicas y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

9. El Contratante o la Interventoría/Supervisión podrán implementar un sistema de monitoreo del servicio, como parte de la verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del Contratista.

8.1 SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA

La labor de la Interventoría/Supervisión estará enfocada a la vigilancia y control de los siguientes aspectos:

Técnicos: Son los relacionados con la planeación y ejecución de las instalaciones, los informes a los que hace referencia el presente lineamiento técnico, la verificación de los indicadores de calidad, los Acuerdos de Niveles de servicios y demás requisitos técnicos de necesario cumplimiento para el desarrollo del objeto del contrato.

Financieros: la autorización de los pagos que el Contratista solicite a la Entidad Territorial Contratante, previa verificación de los requisitos legales y contractuales establecidos para el efecto.

Legales: son los relacionados con la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, Lineamientos Técnicos, Contrato y demás que hagan parte del proceso de selección.

El Contratista debe permitir a la Interventoría/Supervisión hacer el seguimiento de cada una de las actividades contractuales para lo cual:

1. Debe permitir el ingreso al Centro de Gestión (NOC).
2. Debe entregar los informes que permitan verificar los indicadores de cumplimiento y debe darle acceso a los datos y equipos que permitan la verificación de las mediciones.
3. Debe atender las sugerencias, recomendaciones y acciones que la Interventoría/Supervisión establezca.
4. Debe asistir a las reuniones de seguimiento que la Interventoría/Supervisión y el Ministerio de Educación Nacional establezca.
5. Debe realizar, desde sus instalaciones las teleconferencias que se requieran entre las sedes educativas, la secretaría de educación y la

Interventoría/Supervisión de contrato a fin de solucionar los problemas que así lo requieran.

6. Las demás que se deriven de los Términos de Referencia, lineamiento técnico la Estrategia Conectividad Escolar, el contrato y las demás necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato

9 RESPONSABILIDADES MINIMAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el lineamiento técnico de la Estrategia Conectividad Escolar.
2. Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet
3. Brindar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con los lineamientos técnicos la Estrategia Conectividad Escolar
4. Brindar el monitoreo de los servicios requeridos con un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad.
5. Cumplimiento de los niveles de servicio mínimos definidos por la Estrategia Conectividad Escolar en sus lineamientos técnicos
6. Entregar a la Sede o Institución Educativa, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos.
7. Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras.
8. Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo con las necesidades de la sede educativa, Contratante, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).
9. En caso de ser requerido, entregar al Contratante, la secretaría de educación, la sede educativa o a quien este designe, la lista de seriales de equipos de conectividad contratados.
10. Manejo de la identidad visual de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Estrategia Conectividad Escolar
11. Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo, Plan Vive Digital, o Min TIC) en aquellas sedes que ya no son beneficiarias de dichos programas.

12. Presentación de los informes requeridos en los lineamientos la Estrategia Conectividad Escolar.
13. Resolver las observaciones y solicitudes de ajuste por parte del interventor/Supervisor en el término de tres días hábiles.
14. Todas las demás que se deriven del desarrollo del objeto a contratar.

El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el presente Lineamiento Técnico para su medición y presentación periódica; es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (Términos de Referencia, Lineamientos Técnicos, contrato) definidos por el Contratante.

El Contratista seleccionado, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.

Debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

El Contratista también debe cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las “condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones” y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, “Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones”.

En todo caso, el Contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.



Educación



[mineducacion](#)



[@mineducacion](#)



[Ministerio de Educación Nacional](#)



[mineducacioncol](#)



[@mineducacion](#)



FICHA TECNICA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR

Proveer de un canal de dedicado de internet con el ancho de banda indicado en la columna 8. Ancho de banda para aulas de informática. Ver Anexo Técnico 1.

N°	IE	COD DANE SEDE	SEDE	DIRECCIÓN	ZONA	TECNOLOGIA - MEDIO DE TRANSMISIÓN	ANCHO DE BANDA (Mbps)	CANAL DEDICADO
1	Gimnasio Gran colombiano	31500100029301	Gimnasio Gran colombiano	Barrio Antonia Santos	URBANA	FIBRA OPTICA	300	1:1
2	I.E. Silvino Rodríguez	11500100006507	Silvino Rodríguez - Sede Jaime Rook	Calle 2e#2-10	URBANA	FIBRA OPTICA	300	1:1
3		11500100006501	Silvino Rodríguez - Sede Manzanares	CL 17 D 1 25	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
4		11500100006504	Silvino Rodríguez - Sede El Dorado	Carrera 3d 4c-3	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
5		11500100006506	Silvino Rodríguez - Sede Rafael Uribe Uribe	Carrera 1 Este 16-49	URBANA	FIBRA OPTICA	64	1:1
6		11500100006502	Silvino Rodríguez - Sede Jordán	Calle 10#5-27	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
7	I.E. Libertador Simón Bolívar	11500100106101	Libertador Simón Bolívar - Sede Central	CL 2c # 14- 64	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
8		11500100106102	Libertador Simón Bolívar - Sede Libertador	Calle 5A#13-31	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
9		11500100106105	Libertador Simón Bolívar - Sede Marco fidel Suárez	Calle 5A#13-31	URBANA	FIBRA OPTICA	25	1:1
10		11500100106104	Libertador Simón Bolívar - Sede Trinidad	Calle 2A#15-90	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
11		11500100106103	Libertador Simón Bolívar - Sede San Francisco	Calle 5B#7-21	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
12	I.E. Julius Sieber	11500100275101	Julius Sieber	Calle 64 A # 9-25	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
13			Julius Sieber santa Rita	santa Rita	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
14	Instituto De Educación Media Diversificada Inem Carlos Arturo Torres	11500100036701	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Central	Carrera 15 #9a-72	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
15		11500100036704	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Piloto	Av. Colón N° 16-31 (Centenario)	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
16		11500100036702	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Las Américas	Calle 8A#12 -30	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
17		11500100036703	INEM Carlos Arturo Torres - Sede Ricaurte	Calle 15# 17-57	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
18	Instituto Tecnico Gonzalo Suarez	31500100189301	Gonzalo Suárez Rendón - Sede Central	CL 19 15 52	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
19		31500100189303	Gonzalo Suárez Rendón - Sede Centenario	Cli 19 16-51	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
20	I.E. Gustavo Rojas Pinilla	11500100280701	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Central	Calle 34B#17-00	URBANA	FIBRA OPTICA	150	1:1
21		11500100280703	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Kennedy	Calle 25 13-14	URBANA	FIBRA OPTICA	32	1:1
22		11500100280705	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Porvenir	Vereda El Porvenir	RURAL	FIBRA OPTICA	25	1:1
23		11500100280702	Gustavo Rojas Pinilla - Sede Club de Leones	Calle 32 16-65	URBANA	FIBRA OPTICA	128	1:1
24	I.E. Antonio Jose Sandoval Gomez De Tunja	11500100260201	Antonio José Sandoval - Sede Central	Diagonal 66 C # 2E-36	URBANA	FIBRA OPTICA	150	1:1
25		11500100260202	Antonio José Sandoval - Sede Colorada	Kilómetro 3 vía Paipa frente a bienestar	URBANA	FIBRA OPTICA	32	1:1
26	Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzon	11500100201701	Escuela Normal Superior "Leonor Alvarez Pinzón"- Sede Central	Carrera 8 A #46-03	URBANA	FIBRA OPTICA	400	1:1
27		11500100201702	Escuela Normal Superior "Leonor Alvarez Pinzón"- Sede Maria Cristina Sánchez	Carrera 8 A #46-03	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
28	Escuela Normal Superior Santiago De Tunja	11500100043003	Escuela Normal Santiago de Tunja - Sede Parque Pinzón	Calle 24 con carrera 8	URBANA	FIBRA OPTICA	64	1:1
29		11500100043002	Escuela Normal Santiago de Tunja - Sede Jardín Infantil	Transversal 11 35-00	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1
30	I.E. Rural del Sur	21500100100701	Rural del Sur - Sede Runta Abajo	Runta Abajo	RURAL	FIBRA OPTICA	100	1:1
31		21500100100707	Rural del Sur - Sede Joaquín Castro Martínez	Ciudad Jardín	URBANA	FIBRA OPTICA	100	1:1

FICHA TECNICA DE LAS ZONAS WIFI DE LAS SEDES DE LAS IEO

El contratista deberá garantizar la conectividad a internet para los treinta y cinco (35) (Access point y/o router Wi-Fi y/o repetidores, etc.) propiedad de las instituciones educativas, del mismo modo el contratista debe configurar y poner en marcha de los equipos anteriormente descritos.

En cada institución educativa y sus sedes, el contratista deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato





y retirados por el contratista al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el contratista sin que este cause ningún costo adicional a la secretaria de educación. En total el contratista debe instalar, configurar y prestar soporte técnico a noventa y cinco (95) zonas Wifi, las cuales debes estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ZONAS WIFI
Gimnasio Gran Colombiano	Sede Central	2
Silvino Rodríguez	Sede Manzanares	5
	Sede Jaime Rook	2
	Sede El Dorado	3
	Sede Rafael Uribe Uribe	3
	Sede Jordan	3
Libertador Simón Bolívar	Sede Libertador Simon Bolivar	3
	Sede Libertador	2
	Sede Trinidad	2
	Sede Marco Fidel Suárez	1
	Sede San Francisco	3
Rural del Sur	Sede Jose Joaquin Castro Martinez	2
	Sede Central	6
Julius Sieber	Sede Central	2
INEM Carlos Arturo Torres	Sede Central	7
	Sede Piloto	3
	Sede Las Americas	2
	Sede Ricaurte	2
Gonzalo Suárez Rendón	Sede Central	5
	Sede Centenario	2
Gustavo Rojas Pinilla	Sede Central	11
	Sede Kennedy	2
	Sede Porvenir	3





	Sede Club de Leones	2
Antonio José Sandoval	Sede Central	4
	Sede la Colorada	1
Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"	Sede Central	4
Escuela Normal Santiago de Tunja	Sede Parque Pinzón	1
	Sede Jardín Infantil	7
TOTAL		95

A continuación, se describe el tipo de antena y su ficha técnica para tener en cuenta para la prestación del servicio.

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dual-Band	ACCESS POINT Wi-Fi6	UBICACIÓN
Gimnasio Gran colombiano	Sede Central				1	1	Sala Profesores, Bilinguismo
Silvino Rodríguez	Sede Manzanares	1		3	1		Rack Principal, Bloque 1, Bloque 1, Coordinación, Robotica
	Sede Jaime Rook	1		1			Rack Principal, Sala AYP
	Sede El Dorado	1	1	1			Rack Principal, Sala Profesores, Patio
	Sede Rafael Uribe Uribe	3					Rack Principal, Salon 1, Salon 2
	Sede Jordan	1	1			1	Rack Principal, Transición, Segundo Piso
Libertador Simón Bolívar	Sede Libertador Simon Bolivar	1			1	1	Rack Principal, Patio, Sala Sistemas
	Sede Libertador	1			1		Rack Principal, Patio
	Sede Trinidad	2					Rack Principal, Salon 1
	Sede Marco Fidel Suárez	1					Rack Principal
	Sede San Francisco	2		1			Rack Principal, Salon 1, Salon 2
Rural del Sur	Sede Jose Joaquin Castro Martinez	1				1	Rack Principal, Sala Informatica
	Sede Central	3	2		1		Rack Principal, Almacen, Psicologia, Sala Sistemas
Julius Sieber	Sede Central	1			1		Rack Principal, Patio
INEM Carlos Arturo Torres	Sede Central			4	2	1	Poste Patio Entrada, Poste Entrada administrativa, Patio Auditorio, Patio Auditorio 2, Patio Secundario, Auditorio, Sala Sistemas
	Sede Piloto	1	1	1			Rack Principal, Pasillo, Preescolar
	Sede Las Americas	1			1		Rack Principal, Segundo Piso
	Sede Ricaurte	1			1		Sala Sistemas, Patio
Gonzalo Suárez Rendón	Sede Central	2	1	1	1		Rack Principal, Primaria, Psicologia, Bilinguismo, Patio Central
	Sede Centenario	2					Sala Sistemas, Aula Piso 1
Gustavo Rojas Pinilla	Sede Central	7	3		1		Rack Principal, Bloque C2, Bloque C1, Laborarorio, Artes, Salon 7, Salon 8, Sala Sistemas Bloque Central, Sala Sistemas, Salon 6, Patio Central
	Sede Kennedy	1			1		Rack Principal, Pasillo Piso 2
	Sede Porvenir	2		1			Rack Principal, Sala Sistemas, Pato
	Sede Club de Leones	1			1		Rack Principal, Patio
Antonio José Sandoval	Sede Central	1			1	2	Rack Principal, Laboratorio, Teatro, Salon Contabilidad
	Sede la Colorada	1					Rack Principal
Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"	Sede Central				3	1	Sala Polivalente, Sala Sistemas, Patio Primaria, Sala Sistemas B
Escuela Normal Santiago de Tunja	Sede Parque Pinzon	1					Sala Sistemas
	Sede Jardin Infantil	2			3	2	Sala Sistemas, Pasillo Baños, Pasillo Fondo, Pasillo 1, Pasillo 2, Teatro, Pasillo 3
TOTAL		42	9	13	22	9	95

Fichas técnicas (Access point, router Wi-Fi)

- ROUTER Single-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz





Protocolos admitidos: 802.11b/g/n
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps
Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet
Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

- **Router Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz
Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)
Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet
Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- **ACCESS POINT Single-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz
Protocolos admitidos: 802.11b/g/n
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps
Puertos: LAN Ethernet
Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- **Access Point Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz
Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)
Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- **Access Point Wi-Fi 6**





Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz
Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac/ax
Velocidad máxima de transmisión: Hasta 4804 Mbps (1201 Mbps en 2,4 GHz y 3603 Mbps en 5 GHz)
Puertos: LAN Ethernet
Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA3, tecnología MU-MIMO.

En las instituciones educativas Gimnasio Gran Colombiano y Escuela Normal Superior Leonor Álvarez pinzón cuenta con una solución propia de la institución FTTS (Fiber To The School) basado en el estándar ITU G.284, el contratista deberá poner en marcha dicha solución con el servicio de internet instalado, en el caso de tener que realizar alguna configuración esta será a cargo del contratista, sin que esto cause ningún costo adicional a la secretaria de educación Territorial.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

- Realizar el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
- Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- Garantizar servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.
- Proveer equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- Facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
- Mantener durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- Cumplir con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la





modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".

- En todo caso, el contratista deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- Disponer de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
- El Contratista deberá acreditar una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
- El Proponente debe garantizar que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Deberá acreditar que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).





Tunja, septiembre 20 de 2024

Señores

GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

Ciudad

Nos permitimos presentar a Azteca Comunicaciones Colombia. Nuestra empresa tiene a su cargo la instalación y operación de la red de Fibra Óptica Nacional de telecomunicaciones más grande y moderna del país, la cual beneficia directamente a la población en 900 municipios en Colombia.

Nuestro propósito es brindar soluciones de conectividad innovadoras y de alta calidad, a la medida de grandes, medianas y pequeñas empresas, para asesorarlos y acompañarlos en los procesos de transformación digital.

A partir de este proyecto, Azteca Comunicaciones incorpora toda su experiencia para crear y comercializar servicios innovadores de telecomunicaciones y tecnología en todo el mercado colombiano con soluciones modernas y robustas, infraestructura para ofrecer a los clientes, servicios de alta calidad y confiabilidad.

Cordial saludo,

Patricia Santa Fe

Celular 3014782710

P.Santafe@azteca-comunicaciones.com

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará

copia no controlada



NUESTRO MODELO DE SERVICIO AL CLIENTE

Nuestro modelo de atención se basa en tres **cualidades**:

1

Enfoque al Cliente

El cliente es nuestro centro de atención.

2

Excelencia

Pasión por hacer las cosas bien, rápido y a la primera.

3

Rápido y Simple

Realiza las tareas de manera rápida y sencilla, eliminar funciones y procesos innecesarios, vivir con sentido de

Estas cualidades permiten a Azteca Comunicaciones Colombia, generar **experiencia diferencial** en la atención de los requerimientos generados por nuestros clientes.

Nuestro servicio de atención se encuentra activo a través de:

línea gratuita nacional **018000-518-387**

línea local Bogotá **601- 486 3499**

Chat de WhatsApp **3115100172**

Nuestra cuenta de correo electrónico

soportecorporativo@azteca-comunicaciones.com

Nuestra página en Facebook

<http://www.facebook.com/AztecaComunicaciones>

Disponibilidad de 7x24 los 365 días del año.

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará

copia no controlada



1.1. Ventajas de Contratar con Azteca Comunicaciones Colombia

Las siguientes cualidades diferencian a los servicios ofrecidos por ACC:

- ACC, cuenta con la mayor cobertura a nivel nacional de Fibra Óptica y en conexión con el exterior, tanto en medios técnicos como humanos, con personal altamente especializado, que proporcionan un soporte técnico permanente a nuestros clientes facilitando un servicio de calidad garantizada.
- Interlocutor único, en todas las etapas de la relación de nuestros clientes con ACC (contratación, instalación del servicio, postventa/operación) para todas las comunicaciones nacionales y en conexión con el exterior.
- Existencia de una "ventanilla única" operativa, por medio de la cual, nuestros clientes se pueden dirigir para realizar cualquier consulta sobre su servicio instalado.

1.2. Beneficios para el cliente

La solución integral de todas sus comunicaciones de empresa: simplifica las tareas de gestión y mantenimiento de su red de comunicaciones, permitiéndole centrarse en las actividades de su negocio.

Solución y diseño a medida, según los requisitos de Cliente y garantía de la adecuación de los elementos de su red a sus necesidades de crecimiento futuro.

Posibilidad de evolucionar con facilidad hacia entornos que integran servicios de voz, datos, video y multimedia.

Atención preferencial a través de un grupo de profesionales quienes brindaran atención personalizada y disposición para resolver oportunamente cualquier tipo de solicitud.

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará

copia no controlada



2. . PROPUESTA TECNICA

Hemos analizado las condiciones proporcionadas por la institución educativa y, de ser seleccionados, garantizamos nuestra plena disposición para cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas

En la institución educativa y sus sedes, AZTECA deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el AZTECA al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el AZTECA sin que este cause ningún costo adicional a la Institución educativa. En total AZTECA debe instalar, configurar y prestar soporte técnico las zonas Wifi-relacionadas a continuación, las cuales deben estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUTO	SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dua - Band	ACCESS POINT Wi-fi 6	UBICACIÓN
Gimnasio Gran colombiano	Gimnasio Gran colombiano	0	0	0	1	1	Sala de profesores, Bilingüismo

2.1. FICHAS TÉCNICAS (Access point, router Wi-Fi)

- **ROUTER Single-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

- **Router Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará



Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- **ACCESS POINT Single-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- **Access Point Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

- AZTECA realizara el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará



- AZTECA aplicara políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- AZTECA garantizara servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.
- AZTECA proveerá equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- AZTECA facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
- AZTECA mantendrá durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- AZTECA cumplirá con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el AZTECA se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".
- En todo caso, el AZTECA deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- AZTECA dispondrá de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará

copia no controlada



operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.

- AZTECA acreditará una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
- AZTECA garantizará que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Acreditara que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

3. PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO	SEDE	MEDIOS DE TRANSMISIÓN	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO	Incluye Zona Wifi	DIAS	VALOR POR DIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Gimnasio Gran colombiano	Gimnasio Gran colombiano	Fibra Óptica	300	1:1	2	67	\$ 126.315	\$ 8.463.105

Condiciones Comerciales:

- El valor presentado corresponde a una solución integral, cualquier cambio en la solicitud implicará la evaluación del diseño y modificación de la oferta económica
- Propuesta sujeta a viabilidad técnica en sitio.
- Cifras en pesos colombianos.
- Permanencia mínima de 3 meses.
- Oferta comercial no incluye estampillas.
- No se incluyen costos de obra civil.

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará



- La instalación se realiza con aceptación del servicio mediante los medios establecidos (correo electrónico, fax, etc.). Una vez recibida la orden de instalación, ACC enviará los requisitos para coordinar la visita técnica de instalación, que será acordada con el cliente.
- El CLIENTE será el responsable de garantizar las condiciones físicas, eléctricas y ambientales para instalar los equipos suministrados
- No se contemplan costos relacionados con servidumbres.

El presente documento constituye una oferta comercial cuya vigencia es de 30 días

Superado este periodo ACC se reserva la facultad de efectuar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificaciones respecto a la información contenida en el mismo, así como sus términos y condiciones. Las modificaciones que se hagan producirán efecto en forma inmediata a su incorporación en el éste

La propiedad intelectual de este documento es de Azteca Comunicaciones Colombia.

Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización. Cualquier copia del documento se considerará

copia no controlada



Colombia más
Un paso más allá

SERVICIO DE INTERNET Y ZONAS WIFI

Presentada a: GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Ciudad: TUNJA
Fecha: 20 de septiembre 2024

PC07612024

Monica Alejandra Robles
su aliado para asesorarlo en soluciones de conectividad.
Celular +57 300 4993733

CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACION.....	2
INFORMACION CONFIDENCIAL	3
¿QUIENES SOMOS?	4
PROPUESTA TECNICA.....	5
FICHAS TÉCNICAS (Access point, router Wi-Fi).....	5
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR	6
PROPUESTA ECONÓMICA	7
CONDICIONES COMERCIALES	7
FORMA DE PAGO:.....	7
PLAZO PARA EL PAGO:	8
PLAZO DE EJECUCION.....	¡Error! Marcador no definido.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	8

CARTA DE PRESENTACION

Tunja, 20 de septiembre 2024

Señores
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Ciudad

Ref.: SERVICIO DE INTERNET Y ZONAS WIFI

Respetados señores:

De acuerdo con su amable invitación para participar en el presente estudio de mercado, nos complace presentar nuestra oferta, la cual consideramos cumple con los requerimientos manifestados por ustedes. Confiamos en que encontrará en nuestra propuesta los detalles que le brindarán la confianza y seguridad de elegir a COLOMBIA MAS como su aliado estratégico para potenciar su equipo de trabajo, apoyando su desarrollo y crecimiento.

Es importante destacar que el equipo humano de COLOMBIA MAS cuenta con una amplia experiencia en la prestación de servicios similares, y estamos seguros de poder ayudarle a que el proyecto sea exitoso.

Estamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier información, y esperamos tener la oportunidad de presentar nuestra propuesta personalmente.

Cordialmente,

Monica Robles

MONICA ROBLES
EJECUTIVO DE CUENTA

INFORMACION CONFIDENCIAL

Toda la información técnica suministrada en este documento por COLOMBIA MAS, incluyendo metodología, modelos técnicos, modelos funcionales, estructura de costos, etc., es CONFIDENCIAL y propiedad de COLOMBIA MAS, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y el Artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre secreto empresarial. Según estas leyes, se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea y que pueda ser utilizada en actividades productivas, industriales o comerciales, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: a) ser secreta en el sentido de no ser generalmente conocida ni fácilmente accesible para aquellos que manejan la información respectiva, b) tener un valor comercial debido a su carácter confidencial, y c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su legítimo poseedor para mantenerla en secreto. Esta información puede referirse a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los métodos o procesos de producción, o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

Por lo tanto, COLOMBIA MAS solicita a GIMNASIO GRAN COLOMBIANO que guarde estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información clasificada como CONFIDENCIAL, de acuerdo con las leyes mencionadas anteriormente, y se compromete a no divulgarla de ninguna manera a ningún tercero sin la previa autorización escrita de COLOMBIA MAS. En caso de que se pueda demostrar que se ha divulgado información CONFIDENCIAL, la parte responsable de dicha divulgación deberá indemnizar a la otra parte por los perjuicios que ello ocasione.

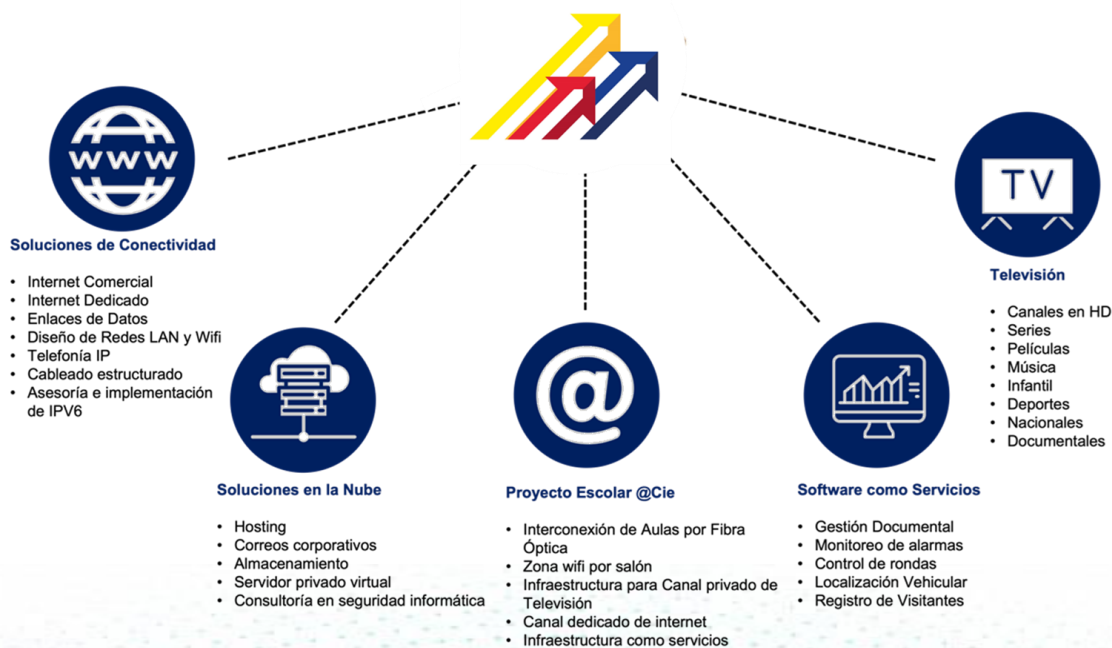
El contenido de este documento es confidencial y de uso exclusivo para GIMNASIO GRAN COLOMBIANO. No se debe revelar este documento fuera de la organización sin la previa autorización de COLOMBIA MAS, ni utilizarlo para fines diferentes a los establecidos.

¿QUIENES SOMOS?

Somos una destacada empresa de servicios de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, con más de 11 años de experiencia en el mercado. Estamos especializados en desarrollar soluciones innovadoras que impulsan la productividad de las organizaciones. Nos enorgullece ser más que simplemente proveedores, ya que nos esforzamos por establecer relaciones sólidas como aliados tecnológicos, brindando una asesoría integral en los procesos de transformación digital empresarial.

Contamos con una amplia cobertura a nivel nacional y hemos sido seleccionados como proveedores dentro del prestigioso Acuerdo Marco de Conectividad, concedido por el reconocido sistema de compra pública "Colombia Compra Eficiente". Además, hemos establecido alianzas estratégicas con grandes fabricantes del mercado global, lo que nos permite ofrecer soluciones de vanguardia respaldadas por tecnología de primer nivel.

Nuestro compromiso radica en ofrecer soluciones tecnológicas de vanguardia y un servicio excepcional a nuestros clientes. Estamos disponibles para proporcionar información adicional o responder cualquier consulta que puedas tener. Nos encantaría ser tu aliado tecnológico de confianza.



PROPUESTA TECNICA

FICHA TECNICA DE LAS ZONAS WIFI DE LAS SEDES DE LAS IEO

En la institución educativa y sus sedes, COLOMBIA MAS deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el COLOMBIA MAS al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el COLOMBIA MAS sin que este cause ningún costo adicional a la Institución educativa. En total COLOMBIA MAS debe instalar, configurar y prestar soporte técnico las zonas Wifi-relacionadas a continuación, las cuales deben estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUTO	SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dua - Band	ACCESS POINT Wi-fi 6	UBICACIÓN
Gimnasio Gran colombiano	Gimnasio Gran colombiano	0	0	0	1	1	Sala de profesores, Bilingüismo

FICHAS TÉCNICAS (Access point, router Wi-Fi)

- ROUTER Single-Band

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

- Router Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- ACCESS POINT Single-Band

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- Access Point Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11 a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

- COLOMBIA MAS realizara el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
- COLOMBIA MAS aplicara políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- COLOMBIA MAS garantizara servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.
- COLOMBIA MAS proveerá equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- COLOMBIA MAS facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
- COLOMBIA MAS mantendrá durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- COLOMBIA MAS cumplirá con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el COLOMBIA MAS se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".

- En todo caso, el COLOMBIA MAS deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- COLOMBIA MAS dispondrá de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
- COLOMBIA MAS acreditará una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
- COLOMBIA MAS garantizará que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Acreditara que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO	MEDIOS DE TRANSMISION	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO	Incluye Zona Wifi	DIAS	Valor por día	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Gimnasio Gran colombiano	Fibra Óptica	300	1:1	2	67	\$ 120.448	\$ 8.070.000

Nota: se ofertan zonas Wi-Fi según anexo técnico anteriormente descrito

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO:

El valor de los productos y servicios ofrecidos será pagado de la siguiente forma:

- Facturación el primero de cada mes, para pago antes del 15 del mes

PLAZO PARA EL PAGO:

Quince (15) días previa radicación de la Factura de Venta.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los precios y condiciones indicados en esta oferta tendrán validez de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

NOTA 1: Al momento de presentar la propuesta el IVA es del 19%, si durante el proceso comercial y antes de emitir la factura este impuesto sufre algún cambio, se hará el ajuste de ley respectivo.

NOTA 2: Los precios no aplican para compras parciales. De ser requerida una compra parcial, se debe cotizar nuevamente.



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

FECHA: 20 de agosto de 2024

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : RECTORÍA

DEPENDENCIA RESPONSABLE : CONTRATACIÓN

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD ZONAS WIFI PARA ACCESO DE LOS ESTUDIANTES.

La Constitución Política de Colombia de 1991, contempla en su artículo 67 un derecho fundamental como lo es el derecho a la educación, el cual no sólo se limita a educación de tipo magistral, sino a facilitar condiciones para que el aprendizaje se dé en contextos abiertos al uso de las tecnologías, que fortalezcan los procesos cognitivos y aporten aprendizajes completos, y además que permitan a los docentes y directivos docentes ejercer sus labores apoyándose en el uso de Internet, para lo cual es pertinente desarrollar acciones para la provisión del servicio de conectividad a la Institución Educativa.

Que La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 con la que se busca darle a Colombia un marco normativo para el desarrollo del sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), promueve el acceso y uso de las TIC a través de la masificación, garantiza la libre competencia, el uso eficiente de la infraestructura, y en especial, fortalece la protección de los derechos de los usuarios. Según el Ministerio de Comunicaciones, la nueva Ley permite a los operadores prestar cualquier servicio que técnicamente sea viable, pone en igualdad de condiciones a los operadores en el momento de prestar dichos servicios y hace especial énfasis en la protección de los usuarios de telecomunicaciones.

De igual forma, la Ley 1341 de julio de 2009 en su artículo 5, indica que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, en su Parágrafo 1°, confirma que las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Posteriormente, en la Ley 2108 de 2021, se estableció los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, apuntando a garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.

En la vigencia 2024, la Alcaldía Mayor de Tunja contrató la conectividad escolar de acuerdo con los Lineamientos de Conectividad Escolar estipulados por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la tienda virtual del Estado Colombiano en cumplimiento de la Orden de Compra 105006 de 2023, cuyo contrato caducó, imposibilitándose adicionar tiempo y además la inexistencia en la Tienda Virtual del Estado de Acuerdos Marco de Precios vigente para Servicios de Internet, la Secretaría de Educación Territorial (SET) de acuerdo con lo evaluado en Comité Directivo, la no viabilidad de la SET para realizar la contratación correspondiente a los últimos meses de conectividad escolar (por lo expuesto) una vez solicitado y recibido el concepto técnico del Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación 2024-EE-244440 de fecha 26 de agosto de 2024, decide acorde con la normatividad legal aplicable a Fondos de Servicios Educativos, girar recursos a las instituciones educativas oficiales del Municipio.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 7 numeral 7.2, establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, *"Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios*



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006

Nit: 900.075.948-3

establecidos en la presente ley y en el reglamento." De igual forma, la Ley 715 de 2001 en su artículo 11, determina, "Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Por tal motivo, con el objetivo de garantizar la conectividad a Internet para el apoyo a los docentes, y estudiantes de la Institución, es necesario contratar un proveedor de internet que cumpla con las especificaciones técnicas que permitan la conectividad óptima con internet de fibra óptica, para aproximadamente 960 integrantes de la comunidad académica y consecuente con la necesidad de garantizar el acceso y conectividad óptima a Internet, la Entidad Territorial, mediante Resolución No. 954 de 16 de agosto de 2024, ordenó y giro recursos a las instituciones oficiales para la contratación del servicio de internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

Coherente con lo anterior y atendiendo a las asignaciones específicas para uso de recursos, del Fondo de Servicios Educativos contempladas en el Decreto 1075 de 2015, el cual señala en su artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 7, pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la Entidad Territorial, es necesario efectuar el proceso para la contratación de servicio público de Internet y conectividad WiFi en la Institución.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024


Esta necesidad hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2024 aprobado por Consejo Directivo de la Institución Educativa para la vigencia 2024 y de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el servicio se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, con la siguiente codificación:

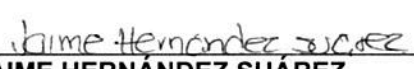
CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
81000000	81110000	81111200	81112100	Proveedores de servicio de internet (psi)

OBJETO: SERVICIOS DE INTERNET FIBRA ÓPTICA Y CONECTIVIDAD ZONAS WIFI

RÉGIMEN ESPECIAL: Contratación 20 SMMLV LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008, MANUAL DE CONTRATACIÓN ACUERDO 003 DE 2023.

SOLICITANTE:


JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector


JAIME HERNÁNDEZ SUÁREZ
Profesional Especializado
Secretaría de Educación Territorial



**ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES
PARA SERVICIO DE INTERNET COMO SERVICIO PÚBLICO Y ZONAS WIFI DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO**

Tunja, septiembre de 2024

En vista que en años anteriores, desde que el Plantel fue trasladado a su nueva sede, se hizo indagación de mercado para conocer los operadores de servicio de Internet que tenían cobertura en la zona en que este se encuentra ubicado y se había establecido que los principales operadores de Conectividad y Telefonía Celular como Claro y Movistar no tenían alcance en esta zona, para esta nueva contratación se verificó la disponibilidad del servicio con los diferentes operadores, inicialmente vía telefónica; Claro y Movistar aún no cuentan con la cobertura, por tanto se envió las solicitudes a las demás operadores que sí cuentan con la cobertura empresas especializadas en el área, con el propósito de determinar el valor base para la contratación del servicio de internet como servicio público y zonas wifi dentro de la institución. En respuesta a esta solicitud, se han recibido dos cotizaciones que se detallan en el cuadro comparativo para seleccionar la oferta más favorable para la institución. Por el área geográfica de ubicación de la Institución Educativa, no todos los operadores de internet tienen las condiciones técnicas para la prestación de los servicios acorde con los requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN	AZTECA		COLOMBIA MAS TV S.A.S	
				VALOR UNITARIO DIA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO DIA	VALOR TOTAL
1.	Servicio de internet dedicado en fibra óptica	300 Megas Re-uso 1:1	Sede Unica Área Académica				
2.	Un (1) ACCESS POINT Dual-Band	Frecuencia: 2.4 GHz y 5 GHz Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2.4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz) Puertos: LAN Ethernet Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.	Sala de profesores	\$ 126.315	\$ 8.463.105	\$ 120.448	\$ 8.070.000
3.	Un (1) Access Point Wi-Fi 6	Frecuencia: 2.4 GHz y 5 GHz Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac/ax Velocidad máxima de transmisión: Hasta 4804 Mbps (1201 Mbps en 2.4 GHz y 3603 Mbps en 5 GHz) Puertos: LAN Ethernet Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA3, tecnología MU-MIMO.	Aula de Bilingüismo				
4.	Equipos en Comodato	Una (ONU) Nanostacion M2 LOCO WI FI MESH	Sala de Informática Cubierta de Techo Cubierta de Techo				

Segun el cuadro comparativo anterior, la empresa COLOMBIA MAS TV Y/O JAIRO GÓMEZ GAONA C.C. 19.367.871-4 de Bogotá presenta la mejor oferta para el servicio requerido.

Elaboró:

Sandra Yaneth Rojas Carvajal
SANDRA YANETH ROJAS CARVAJAL
Técnico – Contratación

Revisó:

Juan Carlos González Galindo
JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD ZONA WIFI SEGÚN LINEAMIENTOS DE
CONECTIVIDAD MEN -2024**

(RÉGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto. 4791 de 2008 - Decreto 107 de /2015, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	RECTORÍA
FECHA	septiembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, contempla en su artículo 67 un derecho fundamental como lo es el derecho a la educación, el cual no sólo se limita a educación de tipo magistral, sino a facilitar condiciones para que el aprendizaje se dé en contextos abiertos al uso de las tecnologías, que fortalezcan los procesos cognitivos y aporten aprendizajes completos, y además que permitan a los docentes y directivos docentes ejercer sus labores apoyándose en el uso de Internet, para lo cual es pertinente desarrollar acciones para la provisión del servicio de conectividad a la Institución Educativa.

Que La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 con la que se busca darle a Colombia un marco normativo para el desarrollo del sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), promueve el acceso y uso de las TIC a través de la masificación, garantiza la libre competencia, el uso eficiente de la infraestructura, y en especial, fortalece la protección de los derechos de los usuarios. Según el Ministerio de Comunicaciones, la nueva Ley permite a los operadores prestar cualquier servicio que técnicamente sea viable, pone en igualdad de condiciones a los operadores en el momento de prestar dichos servicios y hace especial énfasis en la protección de los usuarios de telecomunicaciones.

De igual forma, la Ley 1341 de julio de 2009 en su artículo 5, indica que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, en su Parágrafo 1°, confirma que las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Posteriormente, en la Ley 2108 de 2021, se estableció los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, apuntando a garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.

En la vigencia 2024, la Alcaldía Mayor de Tunja contrató la conectividad escolar de acuerdo con los Lineamientos de Conectividad Escolar estipulados por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la tienda virtual del Estado Colombiano en cumplimiento de la Orden de Compra 105006 de 2023, cuyo contrato caducó imposibilitándose adicionar tiempo y además la inexistencia en la Tienda Virtual del Estado de Acuerdos Marco de Precios vigente para Servicios de Internet, la Secretaría de Educación Territorial (SET) de acuerdo con lo evaluado en Comité Directivo, la no viabilidad de la SET para realizar la contratación correspondiente a los últimos meses de conectividad escolar (por lo expuesto) una vez solicitado y recibido el concepto técnico del Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación 2024-EE-244440 de fecha 26 de agosto de 2024, decide acorde con la normatividad legal aplicable a Fondos de Servicios Educativos, girar recursos a las instituciones educativas oficiales del Municipio.



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006

Nit: 900.075.948-3

La Ley 715 de 2001, en su artículo 7 numeral 7.2, establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento." De igual forma, la Ley 715 de 2001 en su artículo 11, determina, "Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Por tal motivo, con el objetivo de garantizar la conectividad a Internet para el apoyo a los docentes y estudiantes de la Institución, es necesario contratar un proveedor de internet que cumpla con las especificaciones técnicas que permitan la conectividad óptima con internet de fibra óptica, de 300 megas con reuso 1:1, para aproximadamente 960 integrantes de la comunidad académica y consecuente con la necesidad de garantizar el acceso y conectividad óptima a Internet, la Entidad Territorial, mediante Resolución No. 954 de 16 de agosto de 2024, ordenó y giro recursos a las instituciones oficiales para la contratación del servicio de internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

Coherente con lo anterior y atendiendo a las asignaciones específicas para uso de recursos del Fondo de Servicios Educativos contempladas en el Decreto 1075 de 2015, el cual señala en su artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 7, pagos de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la Entidad Territorial, es necesario efectuar el proceso para la contratación de servicio público de Internet y conectividad WiFi en la Institución.

Se certifica que esta necesidad se encuentra contemplada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) vigencia 2024.

OBJETO: SERVICIO DE INTERNET COMO SERVICIO PÚBLICO Y CONECTIVIDAD ZONAS WIFI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE INTERNET COMO SERVICIO PÚBLICO Y CONECTIVIDAD ZONA WIFI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

2.2. ALCANCE: Con la prestación de este servicio se busca garantizar el acceso y conectividad a todos los docentes, y estudiantes de la Institución, como apoyo a los procesos académicos correspondientes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO: Contratación Régimen Especial, monto inferior a los 20 SMLMV.FSE.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: sesenta y siete (67) días, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano en Tunja.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Según el estudio de mercado y recursos girados mediante Resolución 0954 de 16 de agosto de 2024 adelantado por la Secretaria de Educación Territorial, el valor del contrato se estima **(\$ 8.098.662.91.00) OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**; según CDP No. 60 de 20 de septiembre de 2024. **Nota:** el valor incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

3.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Código 2.4.1.2. Conectividad SGP del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia.

3.6. FORMA DE PAGO: Se cancelará en un solo pago al término de cumplimiento del objeto del contrato, previa firma del Acta de Recibo a Satisfacción e Informe Técnico de prestación del servicio y la presentación de la factura por parte del Contratista, con los soportes exigidos.



3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: De acuerdo con las directrices planteadas por la Secretaría de Educación Territorial, la supervisión se dará por parte del Profesional Especializado JAIME HERNÁNDEZ SUÁREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.497.189 de Bogotá, quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. No obstante, también se contará con el apoyo en la Supervisión de una docente de la Institución, la profesora LUZ YADIRA HERRERA DÍAZ, identificada con CC N° 40.039.880 de Tunja, docente del área de Tecnología e Informática, y cuando sea pertinente informarán al área de Contratación para asegurar el cumplimiento del contrato.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

De acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar el servicio se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC con la siguiente codificación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
81000000	81110000	81111200	81112100	Proveedores de servicio de internet (psi)

ANEXO TÉCNICO

Servicio de internet dedicado en fibra óptica con las siguientes características

INSTITUTO	SEDE	MEGAS	RE-USO	Incluye Zona Wifi
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	SEDE CENTRAL	300	1:1	2

FICHA TÉCNICA DE LAS ZONAS WIFI DE LAS SEDES DE LAS IEO

En la Institución Educativa y sus sedes, el contratista deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el contratista al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el contratista sin que este cause ningún costo adicional a la institución educativa ni a la Secretaria de Educación. En total, el contratista debe instalar, configurar y prestar soporte técnico a las dos (2) zonas Wifi, las cuales deben estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUTO	SEDE	ACCESS POINT Dual-Band	ACCESS POINT Wi-Fi 6	UBICACIÓN
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	CENTRAL	1	1	Sala de profesores y bilingüismo



Fichas técnicas (Access point, router Wi-Fi)

- **Access Point Dual-Band**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- **Access Point Wi-Fi 6**

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac/ax

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 4804 Mbps (1201 Mbps en 2,4 GHz y 3603 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA3, tecnología MU-MIMO.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

1. Realizar el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
2. Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
3. Garantizar servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.
4. Proveer equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
5. Facilitar la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
6. Mantener durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
7. Cumplir con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones".
8. En todo caso, el contratista deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

9. Disponer de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de Internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
10. El Contratista deberá acreditar una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja, con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico. Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del Municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse con respecto al recurso humano y/o infraestructura; esta condición de participación se verificará en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
11. El Contratista debe garantizar que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Deberá acreditar que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).
12. El contratista debe suministrar los elementos externos necesarios, conexiones, para la instalación de la fibra óptica y sus accesorios desde el punto principal donde se encuentre hasta las instalaciones de la Institución donde se requiere. Adicional a lo anterior, debe proveer los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la red, sin que esto constituya un valor adicional en el contrato. La red de fibra óptica debe contar con la capacidad y cobertura nacional óptima que garantice la velocidad del Internet y la calidad para ingreso a plataformas educativas. Los sistemas de gestión y monitoreo permanente 7x24x365 para su soporte Técnico.
13. La instalación y servicio de Internet y WiFi debe contar con seguimiento técnico las veinticuatro horas (24) los siete días de la semana, así mismo, garantizar soporte en tiempo real evitando dilaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por ser el valor del contrato a celebrar inferior a los 20 SMLMV, la modalidad a contratar es Régimen Especial inferior a 20 SMMLV, Ley 715 de 2001, Decreto reglamentario 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución (Acuerdo No.003 del 27 de febrero de 2023).

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Efectuadas indagaciones con varios proveedores de servicios de internet entre los cuales están CLARO y MOVISAR no tienen cobertura en fibra óptica, para la prestación del servicio acorde con las condiciones técnicas requeridas, por la zona de ubicación de la Institución Educativa, únicamente dos proveedores estaban en disposición de cumplir con lo requerido por la institución. Por lo señalado anteriormente, el valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se obtuvo con los precios del mercado soportado en dos cotizaciones, así mismo de acuerdo con los lineamientos de conectividad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, los anexos técnicos 1 y 2, se hizo un análisis comparativo para seleccionar la oferta que cumpliera tanto características técnicas, como oferta económica más favorable.



6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta a contratar se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	VALORACIÓN
1. Especificaciones Técnicas	Cumple/No cumple
2. Requisitos habilitantes	Cumple/No cumple
3. Precio/Calidad	Oferta cuya relación COSTO-BENEFICIO (menor precio y/o calidad por calidad) sea más favorable.

La escogencia recaerá solo en aquella oferta que ofrezca el menor precio y cumplimiento de los documentos habilitantes pero cuya garantía de calidad establezca una relación proporcional de estos dos factores acorde a lo estipulado en los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada Estimación de Costos	No se satisface la necesidad de la Institución Educativa	1	2	3	BAJO	CONTRATANTE	Revisión de los costos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ineficiencia en la prestación del servicio	No cumplimiento de estándares de calidad	2	2	3	MEDIO	CONTRATANTE	Análisis de Condiciones de prestación de servicio
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Insuficiencia en la calidad en el equipo técnico utilizado	No se satisface la necesidad por la Institución Educativa		2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de las condiciones técnicas de los elementos utilizados



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	1	2	BAJO	NO	Quien determine la necesidad	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Entrega de Información técnica pertinente y correcta	Según la necesidad del contrato
1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de condiciones del servicio prestado	Según lo estimado en el contrato
1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión física	Según lo estimado en el contrato



8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud de que el contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía y sustentado en el Artículo 77 Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá la constitución de Póliza de Garantía. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato, la Institución sólo cancelará el valor total una vez se firme el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor e, igualmente, se estipulará una CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en el Contrato.

9. REQUISITOS

1. Cotización o Propuesta económica
2. Hoja de Vida formato DAFP
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de Certificado de Cámara de Comercio Vigente
5. Fotocopia del RUT vigente con la actividad inscrita de acuerdo con códigos CIU
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
7. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
9. Copia vigente de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y ARL) de acuerdo con tipo de persona natural o jurídica.

10. RESPONSABLES

	
JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO Rector	SANDRA YANETH ROJAS CARVAJAL Técnico Operativo – Contratación